



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

Adolfo Menéndez Samará

DIRECTORIO

DIRECTORA

Mtra. Fabiola Álvarez Velasco
Secretaria General

FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 102

AÑO XXIII

28 DE ABRIL DE 2018

La circulación de este órgano
oficial fue aprobada el día
9 de febrero de 1995
en sesión ordinaria del
Consejo Universitario

Por una humanidad culta

CONTENIDO

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario
de fecha 1 de septiembre de 2017

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario
de fecha 8 de diciembre de 2017

Acuerdo de Prórroga de cuotas escolares

Acuerdo por el que se autoriza una Prórroga en relación a la
actualización del Manual de Identidad Universitaria

Decreto por el que se modifica el Artículo I del Acuerdo
por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario
para el saneamiento financiero de la Universidad Autónoma
del Estado de Morelos

Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la solicitud de
ampliación presupuestal para el registro de la provisión contable
correspondiente al rubro de servicios personales 2017

Dictamen de la Comisión de Hacienda, para la aprobación del
inicio de operaciones presupuestarias en el Ejercicio 2018, con
base en el presupuesto autorizado para el Ejercicio 2016

Dictamen de la Comisión de Hacienda de autorización para
distribuir la totalidad del subsidio federal 2017 en el rubro
de servicios personales

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la autorización y
razonabilidad de las observaciones número 13, 14, 15 y 21 del
Capítulo 1000 determinadas por parte de la Auditoría número
1152-DS al fondo "Subsidios Federales para Organismos
Descentralizados Estatales"

Reglamento General de Servicio Social

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209
Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Siendo las 10:00 horas del día 1 de septiembre de 2017, en el auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. Víctor Manuel Patiño Torrealva, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Consejeros Universitarios Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros universitarios catedráticos, consejeros universitarios alumnos, consejeros de la Federación de Estudiantes y Representantes Sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de Presentes
2. Toma de protesta de los Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Solicitud de dispensa de la aprobación del acta anterior.
5. Posicionamiento del Consejo Universitario en relación con las violaciones a la Autonomía Universitaria por parte del Gobierno del Estado.

El Presidente del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista y con 141 consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando su presentación Q.I. Elisa García Alanís, consejera académica de la Facultad de Nutrición; Mtra. María Azucena Hernández Barrera,

consejera académica de la Escuela de Teatro, Danza y Música; Dr. Pedro Antonio Márquez Aguilar, Consejero Director del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, Lic. Jaime Luis Brito Vázquez, Consejero académico de la Escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán; M.E. Beatriz Lizbeth Rodríguez Bahena, consejera académica de la Facultad de Enfermería; Psic. Irisbell Palacios Berruete, consejera académica de la Escuela Preparatoria de Jojutla; M.en E. Viridiana Aydee León Hernández, consejera directora de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería; Dr. Jaime Bonilla Barbosa, Consejero Director del Centro de Investigaciones Biológicas; Dra. Yolanda Ríos Gómez, Consejera Director del Centro de Investigaciones Químicas; Alfredo Valle Valle, Consejero Alumno de la Facultad de Enfermería; Mtro. Jesús Manuel Sánchez Sánchez, Consejero Académico de la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla; Gerardo Arturo López Guadarrama, Consejero Alumno de la Escuela de Técnicos Laboratoristas; Dra. Bernarda Téllez Alanís, Consejera Directora interina del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología; Dr. José Antonio Guerrero Enríquez, consejero académico suplente de la Facultad de Ciencias Biológicas; M.E. José Luis García Hernández, Consejero Académico suplente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Fernando Ángel Tapia Barranco, Consejero alumno de la Escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán. Al finalizar la presentación, el Dr. Víctor Manuel Patiño Torrealva, Secretario del Consejo, procede con a tomar la Protesta Estatutaria correspondiente.

Como **PUNTO NÚMERO TRES** el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar la lectura, el Lic. Eufemio Barreno Galarza, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Yauatepec, hace uso de la palabra y solicita, que como se acordó en Colegio de Directores, que se adicione en el orden del día, la solicitud del Presidente del Consejo a la Junta de Gobierno para iniciar el proceso de elección de Rector/a de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el periodo 2018-20124. El C. Cesar Hidalgo Tinajero, Consejero del Sindicato Administrativo, solicita dar lectura a un documento que la base sindical emitió. En virtud de no haber sido enviado

con anticipación, se niega su solicitud. Con estas observaciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el orden del día, mismo que **se aprueba por mayoría.**

El Presidente del Consejo, continua con el **PUNTO NÚMERO CUATRO** y somete a consideración del pleno la solicitud de dispensa de aprobación del acta anterior, misma que **se aprueba por unanimidad.**

Acto continuo el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO CINCO** en el que se presenta el Posicionamiento del Consejo Universitario en relación con las violaciones a la Autonomía Universitaria por parte del Gobierno del Estado, en este sentido, y en el entendido de que los cuerpos colegiados emitirán el posicionamiento correspondiente, al igual que FEUM y los Sindicatos, también la Rectoría, preparo el posicionamiento correspondiente y solicita se le permita dar lectura al documento, seguido de los profesores, directores y estudiantes, para emitir un posicionamiento como Consejo Universitario. e inicia con la lectura,

El día de antier que llego el recurso por parte del gobierno del estado, llego a una cuenta que normalmente se deposita el recurso federal, presenta los estados de cuenta, de los depósitos formalmente. Muy buenas tardes. Colegas universitarios. Y comunidad universitaria Consejeros universitarios, a finales del 2016, Me dirijo a ustedes con sentimientos encontrados. Les mentiría si les dijera que la circunstancia por la que hoy atraviesa la universidad no me afecta. Me afecta y mucho, porque tengo la firme convicción de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y su Rector, no se merecen el trato ruin que el déspota que hoy gobierna el estado de Morelos les está brindando. Es un trato ruin que se finca en una perversa y maquiavélica estrategia que pretende destruir la autonomía universitaria y apropiarse de la universidad. El ataque constante a la autonomía universitaria a lo largo de la administración de Graco Ramírez y la denostación permanente de su Rector; es algo que nos debió de unir y nos debió de hacer reaccionar como un solo cuerpo. Desgraciadamente ello no fue así y no lo fue porque el tirano que hoy gobierna Morelos, envenenó el alma de algunos universitarios y los insitó a la

traición. El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos acepta el que en algunos sectores de la sociedad morelense la campaña mediática de denostación en su contra pueda generar dudas y suspicacias, lo que no acepta es que algunos consejeros universitarios se apropien de esas campañas y las reproduzcan de cara a sus representados. Y que quede claro, no se trata de un asunto de opiniones, que esas cada quien tiene derecho a tener las propias y eso siempre se debe de respetar en los espacios universitarios; se trata de hechos. Compete al Consejo Universitario – cito: “Aprobar el presupuesto general de ingresos y egresos, así como sus modificaciones al ejercicio y la cuenta anual, que le sean presentadas en los términos de la normatividad respectiva; (le compete también) solicitar a la Junta de Gobierno la práctica de auditorías para la rendición de cuentas”. Ley orgánica Capítulo III fracción IX. En el tiempo que corre de la actual administración, el Consejo Universitario ha cumplido cabalmente lo señalado en la ley orgánica y que acabo de citar. Fue en esta instancia universitaria donde en su momento se le autorizó al Rector la contratación de un crédito con el Banco Interacciones; fue en esta instancia donde posteriormente se le autorizó al Rector la renegociación de dicho crédito. Fue en esta instancia donde se decidió en qué se debía utilizar dicho crédito y es esta instancia la que ha dado puntual seguimiento al mismo, con la retroalimentación de las auditorías que le ha solicitado a la Junta de Gobierno. Lo que la estrategia mediática del gobierno ha querido sembrar en el imaginario social es que la contratación de ese crédito fue ilegal, porque no se solicitó la autorización del Congreso del Estado, lo he dicho una y mil veces y lo seguiré repitiendo: no se solicitó la autorización al Congreso simple y sencillamente porque la ley de deuda pública vigente en el momento de la contratación del crédito, no obligaba a la universidad a hacerlo. En cuanto al presupuesto de ingresos y egresos que año con año ha aprobado el Consejo Universitario, ha reflejado puntualmente el déficit estructural que tiene la universidad. Que ningún consejero universitario se llame a engaño. En cuanto a las propuestas de alternativas para superar el déficit estructural de la universidad la administración central siempre ha estado abierta a escucharlas, analizarlas e integrarlas; son pocas las que de manera formal se le han formulado y

son más las que mediáticamente se han intentado posicionar, como la de la reducción del personal de confianza, a sabiendas de que en términos reales su impacto en la reducción del déficit estructural es mínimo. Ahora bien, en relación al manejo mediático por parte del gobierno del estado del tema del déficit estructural de la Universidad, el énfasis lo han puesto en tres mentiras lapidarias: que la universidad bajo el rectorado que me honro en presidir ha sido mal administrada; que el hoy Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se ha enriquecido inexplicablemente y ha malversado fondos públicos. De hecho el próximo lunes 4 de septiembre el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha sido citado a las 10 horas, a una audiencia de imputación ante un juez de control, por el supuesto delito de peculado. Voy a asistir y voy a demostrar palmariamente que se trata de una acusación fundada en la consigna y la mentira que emergen de la mente enferma de quien pretende apoderarse de la universidad de cara a las elecciones del 2018: Graco Ramírez. Colegas universitarios, esta instancia universitaria a fines del año pasado tomó el acuerdo de celebrar a lo largo del 2017 el 50 aniversario de la autonomía universitaria, la circunstancia por la que hoy atraviesa la universidad nos da oportunidad de celebrar ese 50 aniversario defendiéndola, impidiendo con nuestro actuar, orquestado y orgánico, que se pretenda violentarla. El gobierno de Graco Ramírez y el Congreso del Estado la han violentado y han sembrado cizaña entre nosotros; reflexionemos críticamente y con nobleza de espíritu respondámonos a la pregunta: ¿a quién beneficia hoy una guerra civil en la universidad? Y no dudemos en identificarlo como el enemigo de la universidad. Por una humanidad culta. Una universidad socialmente responsable. Al finalizar la lectura, concede el uso de la palabra al a los Consejeros Universitarios, quienes manifestaron, su preocupación respecto del acto arbitrario por parte del Gobierno del Estado, al continuar con la retención de los recursos de la Universidad y todas las acciones que atentan contra la autonomía Universitaria. Por último la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, consejera directora de la Escuela de Estudios Superiores de Jicarero, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Colegio de Directores Consejeros Universitario, hace un llamado personal a los cuerpos colegiados y representantes sindicales, para que se sumen a de-

fender la autonomía, y manifiesten verbalmente su apoyo y compromiso universitario quienes aceptan trabajar juntos en la defensa de la autonomía, el Presidente del Consejo, invita a los dirigentes de los cuerpos colegiados y representantes sindicales, para que se queden a trabajar y realizar un manifiesto juntos.

Como **PUNTO NÚMERO SEIS** del orden del día, el Presidente del Consejo, presenta el oficio que presentará a la Junta de Gobierno, mediante el cual solicita se de inicio la proceso de elección de Rector para el periodo 2018-2024, el Presidente somete a votación del Consejo la solicitud para turnar el día de la fecha el escrito a la Junta, mismo que **se aprueba por mayoría.**

Siendo las trece horas con treinta y siete minutos se da por concluida la sesión el día primero de septiembre del año dos mil diecisiete.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL 2017**

Siendo las 10:00 horas del día 8 de diciembre del 2017, en el auditorio del Centro de Investigaciones Químicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria General y Secretaria del Consejo; así como los Directores Consejeros Universitarios de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, Consejeros Catedráticos Consejeros Universitarios, Consejeros Universitarios Alumnos, Consejeros de la Federación de Estudiantes y Representantes Sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de presentes.
2. Toma de protesta de los Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
3. Entrega de reconocimientos a los Consejeros que dejan su encargo.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
5. Deliberación y aprobación, en su caso, de las actas de fecha, 23 de junio, 1 de septiembre, 26 y 31 de octubre y 14 de noviembre y 1 de diciembre del 2017.
6. Entrega del Informe de la Procuraduría de los Derechos Académicos y de los programas especiales del Consejo Universitario.
7. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto del Presupuesto 2018.
8. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, de la solicitud para la ampliación presupuestal para nómina 2017.
9. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda relacionado con la solicitud de autorización para distribuir el subsidio federal en su totalidad para capítulo 1000 (Servicios personales).

10. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relacionado con las Observaciones Auditoria Superior de la Federación 2016.

11. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de nuevo Reglamento General de Servicio Social.

12. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 1 del acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para el Saneamiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

13. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cambio de adscripción de la Licenciatura en Derecho Virtual de e- UAEM a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

14. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cambio de adscripción de la Licenciatura en Psicología Virtual de e- UAEM a la Facultad de Psicología.

15. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del nuevo Programa Educativo de la Licenciatura en Ingeniero Agrónomo en Producción Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

16. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del nuevo Programa Educativo de la Licenciatura en Ingeniero Arquitecto de la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla.

17. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del nuevo Programa Educativo de la Licenciatura en Danza, de la Escuela de Teatro, Danza y Música.

18. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación al Programa Educativo de la Licenciatura en Teatro de la Escuela de Teatro, Danza y Música.

19. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración del Programa Educativo de la Licenciatura en Economía de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla.

20. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración del Programa Educativo de Bachillerato Bivalente, presentada por la Escuela de Técnicos Laboratoristas.

21. Presentación y aprobación, en su caso, del Programa de Seguimiento a Egresados, que presenta la

Secretaría Académica.

22. Presentación del informe sobre el desarrollo y operación del Repositorio Institucional, que emite el Comité Institucional de Acceso Abierto.

23. Presentación y aprobación, en su caso, Acuerdo por el que se autoriza una prórroga en relación a la actualización del Manual de Identidad Universitaria.

24. Presentación y aprobación, en su caso, Acuerdo por el que se autoriza prórroga extraordinaria en el pago de las cuotas escolares del alumnado de la UAEM con motivo de la contingencia del sismo del 19 de septiembre de 2017.

25. Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud del Biol. Jorge Alfredo Meza Ortega, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Escuela Preparatoria Comunitaria de Tres Marías.

26. Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de la M.A. Selene Viridiana Pérez Ramírez, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

27. Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de Dra. Laura Silvia Iñigo Dehud, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Facultad de Diseño.

28. Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de la Dra. Ave María Coter Villegas, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería.

29. Elección del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

30. Elección de Procurador de los Derechos Académicos.

31. Elección de un integrante de la Junta de Gobierno.

32. Reconformación de las Comisiones del Consejo Universitario. (Comisión de Legislación Universitaria, Comisión de Honor y Justicia, Comisión de Gestión Ambiental, Comisión de Reconocimiento

y Distinción Universitaria)

33. Asuntos Generales

El Presidente del Consejo Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista. Con 147 Consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Gustavo Urquiza Beltrán procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los Consejeros Universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando su presentación Dra. Julieta Espinoza Meléndez, Consejera Universitaria Académica suplente del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario; José Alonso González Luna, Consejero Universitario alumno suplente de la Facultad de Psicología; Guadalupe Isabel Mejía Piedras, Consejera Universitaria alumna de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec; Carla Nicolás Hinojosa, Consejera Universitaria alumna suplente de la Facultad de Farmacia; Gerardo Maldonado Paz, Consejero Universitario alumno del Centro de Investigación Transdisciplinaria en Psicología; Dr. Alberto Felipe de Jesús Becerril Montekio, Consejero Universitario Académico suplente de la Facultad de Artes; Mtra. Rosario Hernández Pérez, Consejera Universitaria Académica suplente de la Facultad de Comunicación Humana; Angélica Lucía Martínez Aguilar, Consejera Universitaria Académica suplente del Centro de Investigación en Biotecnología; Dr. Juan Manuel Rivas González, Consejero Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Jicarero; Abril Esmeralda Alvarado Salgado, Consejera Universitaria alumna de la Escuela Preparatoria No. 1 Diurna; M. en D. José Manuel Izasmendi Tapia, Consejero Universitario Académico suplente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mtra. Crystal Galindo López, Consejera suplente del Director de la Escuela de Estudios Superiores de Axochiapan.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO TRES** el Presidente del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos

colegiados dirijan unas palabras. Al finalizar, las intervenciones, el Presidente del Consejo felicita a los Consejeros Universitarios y dirige un mensaje.

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar la lectura, se solicita hacer unas precisiones en la presentación de los puntos siete, ocho, nueve y para quedar como sigue: 7.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, para la aprobación del inicio de operaciones presupuestarias en el ejercicio 2018, con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio 2016. 8.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud de ampliación presupuestal para el registro de la provisión contable correspondiente al rubro de servicios personales 2017. 9.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relacionado con la solicitud de autorización para distribuir la totalidad del subsidio federal 2017 en el rubro de servicios personales. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el orden del día, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la deliberación de las actas de las sesiones de fecha 23 de junio, 1 de septiembre, 26 y 31 de octubre, 14 de noviembre y 1 de diciembre del 2017, el Consejero Universitarios alumno de la Facultad de Artes, solicita se integre su nombre en el punto relacionado con la toma de protesta en la sesión de fecha 23 de junio ya que no aparece. el Presidente del consejo solicita la votación del pleno, **aprobándose las actas por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO SEIS** continuando con el orden del día el Presidente del Consejo solicita el ingreso de los titulares de los Programas del Consejo Universitario, a fin de que hagan entrega del informe correspondiente, haciendo su entrega formal, el Mtro. Roberto Xavier Ochoa Gavaldón, como titular del Programa Universitario de Estudios de la Complejidad y Formación de Ciudadanía, el C. Psic. J. Enrique Álvarez Alcántara, titular del Programa Universitario para la Inclusión

Educativa y la Atención a la Diversidad; Lic. Nidia Citlalli Cordero Estrada, encargada de despacho de la Procuraduría de los Derechos Académicos y la Lic. Ana Isabel Yarto Wong titular del programa universitario de desarrollo infantil y de educación preescolar de la UAEM.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO SIETE** el Presidente del Consejo Universitario, procede con el desahogo del Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, para la aprobación del inicio de operaciones presupuestarias en el ejercicio 2018, con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio 2016, para lo cual solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone: *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones VI y VII 19 fracciones I, IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 49 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración el dictamen para la aprobación del inicio de operaciones presupuestarias en el ejercicio 2018 con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio 2016, conforme a lo siguiente: antecedentes, el 18 de enero de 2013, se publicó en el órgano Informativo Universitario Adolfo Menéndez Samará número sesenta y ocho, el acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en materia del ejercicio del presupuesto general de ingresos y egresos de la institución, donde se autoriza como punto de acuerdo único lo siguiente: “ en caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal, la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base inicial en el presupuesto autorizado durante el ejercicio inmediato anterior, una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse con el presupuesto autorizado anual que corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado. A la fecha no se cuenta con la certeza respecto a los recursos adicionales indispensables que pudieran recibirse para cubrir compromisos contractuales*

y operativos para el cierre del ejercicio 2017, por parte de la Secretaría de Educación Pública y del Poder Ejecutivo Estatal. Aunado a las próximas revisiones salariales y contractuales de los contratos colectivos de trabajo entre la UAEM y los organismos gremiales reconocidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Alcance y metodología, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología: reuniones de trabajo con el C.P. Heriberto Velazco Osorio, Director General de Administración, la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora de Contabilidad y el C.P. José de Jesús Ramos Rosales, Director de Presupuestos. Resultados. Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: PRIMERO.- Cabe destacar que a la fecha no se cuenta con el monto de presupuesto otorgado a la Institución, además del convenio de subsidio ordinario correspondiente. SEGUNDO.- No obstante, se solicita que se incluya dentro del presupuesto de 2018, lo relativo a las partidas presupuestales necesarias, para la inmediata reposición de bienes muebles y reconstrucción de los inmuebles e infraestructura universitaria, que se dañaron con motivo del sismo del pasado mes de septiembre de 2017, aplicándose los recursos que se obtengan vía el FONDEN y el pago de indemnizaciones de las aseguradoras. TERCERO.- Que la normatividad autoriza, que, en caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal es factible iniciar con el presupuesto del ejercicio inmediato anterior, y una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse retroactivamente con el presupuesto autorizado anual que corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado. Conclusiones. Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: que con base a la revisión de la información antes detallada, sugiere que sea aprobado el presente dictamen por el H. Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. Es legal que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, inicie operaciones presupuestarias, con base en el presupuesto autorizado del ejercicio fiscal de la

anualidad del dos mil dieciséis. Atentamente, Comisión de Hacienda. Firmas. Al finalizar la lectura, los Consejeros Universitarios exponen algunas inquietudes para autorizar este acuerdo, y solicitan que una vez que se tenga autorizado el Presupuesto, sea presentado a este Pleno. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, para la aprobación del inicio de operaciones presupuestarias en el ejercicio 2018, con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio 2016, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO OCHO** el Presidente del Consejo Universitario, procede con el desahogo del Dictamen que emite la Comisión de Hacienda relativo a la solicitud de ampliación presupuestal para el registro de la provisión contable correspondiente al rubro de servicios personales 2017, para lo cual solicita nuevamente a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahuacan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone: *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones VI y VII 19 fracciones I, IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración el dictamen relativo a la solicitud de ampliación presupuestal para el registro de la provisión contable correspondiente al rubro de servicios personales 2017, conforme lo siguiente: Antecedentes, el 18 de enero de 2013, se publicó en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”, número sesenta y ocho, el acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en materia del Ejercicio del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Institución, donde se autoriza como punto de acuerdo único lo siguiente: “en caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base inicial en el presupuesto autorizado durante el ejercicio inmediato anterior, una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse con el presupuesto autorizado anual, que*

corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado. A la fecha no se ha sometido a autorización el presupuesto para 2017, debido a la total incertidumbre financiera por la que atraviesa nuestra Universidad; sin embargo, las obligaciones pagadas y por pagar, específicamente en el rubro de servicios personales, nos conlleva a realizar el aumento en el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2017, y realizar los ajustes correspondientes para concluir el cierre mismo, con cifras reales. En caso de no realizar el ajuste correspondiente, no se estará en posibilidad de realizar los registros contables y presupuestales, así como los pagos respectivos al rubro de servicios personales. Alcance y metodología. Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología: reuniones de trabajo con el C.P. Heriberto Velasco Osorio, Director General de Administración, la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora de Contabilidad y el C.P. José de Jesús Ramos Rosales, Director de Presupuestos. Análisis y revisión del papel de trabajo del comparativo de las cifras presupuestales para provisión contable, revisión del oficio 511/17-0155 de fecha 26 de enero de 2017 respecto al incremento salarial para el ejercicio 2017. Resultados. Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: PRIMERO.- Derivado del análisis fundamentalmente a los recursos financieros, está comisión avala el aumento presupuestario hasta por un monto de \$136,781,870.00 (ciento treinta y seis millones setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N), con el único fin de reconocer y provisionar las partidas devengadas en el ejercicio de 2017 generadas única y exclusivamente de los salarios y prestaciones laborales y contractuales. Conclusiones. Por lo anterior esta Comisión de Hacienda dictamina: que, con base de la información antes detallada, sugiere que sea aprobado el presente dictamen por el H. Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. Atentamente, Comisión de Hacienda. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda relativo a la solicitud de ampliación presupuestal para el registro de la provisión contable correspondiente al rubro de servi-

cios personales 2017, mismo que se aprueba por mayoría.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO NUEVE** el Presidente del Consejo Universitario, procede con el desahogo del Dictamen que emite la Comisión de Hacienda relacionado con la solicitud de autorización para distribuir la totalidad del subsidio federal 2017 en el rubro de servicios personales para lo cual solicita nuevamente solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone: *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 15 fracción VI y VII y 19 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el artículo primero del Clasificador por tipo de Gasto, artículo primero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, así como del oficio 219/16-1506 de fecha 6 de julio de 2016 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración el Dictamen de autorización para distribuir la totalidad del subsidio federal 2017 en el rubro de servicios personales, conforme lo siguiente: Antecedentes, el 18 de enero de 2013, se publicó en el órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”, número sesenta y ocho, el acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en materia del Ejercicio del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Institución, donde se autoriza como punto de acuerdo único lo siguiente: “en caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal, la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base inicial en el presupuesto autorizado durante el ejercicio inmediato; una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse con el presupuesto autorizado anual que corresponda y la modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado. Dentro del Anexo de ejecución del subsidio para 2017 se incluye un anexo donde se indican conceptos por separado y dentro de ellos está el de*

*“Gastos de Operación”, por lo que, consideraron la normatividad aplicable, se ha registrado y aplicado dentro de los servicios personales el total de lo asignado como subsidio ordinario federal. Alcance y metodología. Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología: reuniones de trabajo con el C.P. Heriberto Velazco Osorio, Director General de Administración y con el C.P. José de Jesús Ramos Rosales, Director de Presupuestos. Atención y análisis al resumen, emitido por la Dirección General de Administración, sobre la justificación para la autorización de aplicar la totalidad del Subsidio Ordinario Federal para 2017 en el pago de servicios personales. Revisión del oficio 219/16-1506, de fecha 6 de julio de 2016, emitido por la Dirección General de Educación Superiores Universitaria. Resultados. Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: derivado del análisis respecto al Convenio de Apoyo Financiero 2017, así como a los registros contables-financieros, se determinó que, para garantizar el pago de nómina y prestaciones contractuales con los recursos disponibles, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se vio en la necesidad de aplicar el recurso del Subsidio Ordinaria Federal para 2017, únicamente para éste concepto. Conclusiones. Por lo anterior esta Comisión de Hacienda dictamina: que con base a la revisión de la información antes detallada, sugiere que sea aprobado el presente dictamen por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Atentamente. Comisión de Hacienda. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda relacionado con la solicitud de autorización para distribuir la totalidad del subsidio federal 2017 en el rubro de servicios personales, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO DIEZ** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relacionado con las Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación 2016. Para tal efecto nuevamente solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora Interina de la

Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone: *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 15 fracción VI, 19 fracciones I, IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35, 40, 41 fracción II 45 y 62 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación del dictamen sobre la autorización y razonabilidad de las observaciones número 13, 14, 15 y 21 del capítulo 1000 determinadas por parte de la Auditoría número 1152-DS al fondo “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” , conforme a lo siguiente: Antecedentes. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó la auditoría a la cuenta pública de esta universidad por el ejercicio 2016 y como resultado determinó diversas observaciones, al capítulo 1000 que corresponden los números 13, 14, 15, y 21 dicho ente fiscalizador ha señalado en términos generales que los conceptos erogados “no cumplen con el objeto del Convenio Marco de colaboración para el apoyo Financiero” (ASF, cédula de resultados finales, 2016), fundamentándose principalmente en la cláusula tercer inciso B, y cláusula octava, así como, en el anexo de ejecución y apartado “Único” del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado para el ejercicio 2016. El Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero en adelante “CONVENIO” se suscribe para establecer las bases y proporcionar el subsidio tanto estatal como federal, a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en adelante “LA UNIVERSIDAD” con el propósito de contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas que realiza. De conformidad con lo establecido en la cláusula PRIMERA del “CONVENIO” el subsidio a otorgar a “LA UNIVERSIDAD” se formaliza en cada ejercicio fiscal mediante un Anexo de Ejecución, el cual una vez suscrito formal parte íntegra del “CONVENIO”. La cláusula relativa al destino el recurso, señala, “TERCERA, la universidad se obliga a lo siguiente: ... B) destinar el apoyo financiero que reciba y los productos que genere, al cumplimiento del objeto de este convenio de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución correspon-*

diente, así como en los capítulos 1000, 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En la cláusula “OCTAVA” señala que las partes acuerdan, que “LA UNIVERSIDAD” ejerza los recursos de acuerdo al desglose que se establezca en los Anexos de Ejecución. Y en ese sentido, en el “Anexo único” se detallan cuatro grandes conceptos, como son: Servicios Personales, sueldos, sueldos peso a peso, prestaciones ligadas, prestaciones ligadas peso a peso, prestaciones no ligadas, prestaciones no ligadas peso a peso, Estímulo al Personal Docente, Gasto de Operación, Gastos de Operación peso a peso. En este punto es muy importante resaltar y tomar en cuenta que el anexo único no da mayor detalle de conceptos de gastos autorizados, por lo que tenemos como punto de partida únicamente lo que indica la citada cláusula tercera en cuanto a las características que deben cumplir dichos gastos en el ejercicio 2015, la Coordinación General de Administración de la UAEM y actualmente Dirección General de Administración, ante las observaciones de la ASF, solicitó a la Dirección de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, (autoridad firmante de dicho convenio) su autorización y en respuesta mediante oficio No. 219/16-1596 de fecha 6 de julio de 2016 del Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General, contestó lo que a la letra dice “La solicitud en comento, recae en el ámbito de competencia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en el marco de la atribución del Consejo Universitario que le confiere la Ley Orgánica de la Universidad” Confirmando y validando la facultad que tiene el Consejo Universitario, con base en la Ley Orgánica de la UAEM. Además, en su sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017, el H. Consejo Universitario aprobó por unanimidad de votos la Cuenta Pública 2016, mismo que integra ya los conceptos señalados, por lo que la opinión vertida en este dictamen no implica, aumento, disminución o modificaciones de los montos ya autorizados y dictaminados sobre la Cuenta Pública en cuestión. Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Hacienda emite su dictamen respecto a la autorización y razonabilidad de diversos conceptos de gastos del capítulo 1000 que, a criterio del ente fiscalizador (ASF) no están autorizados para su ejercicio con recursos del convenio del subsidio ordinario para

el ejercicio 2016. Alcance y Metodología. Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología: reuniones de trabajo con el C.P. Heriberto Velazco Osorio, Director General de Administración y el C.P. Juan Enrique Benites Ayala, Jefe de Departamento de Atención a Organismos Fiscalizadores. Análisis de documentación relacionada con la solventación de las observaciones de la Auditoría número 1152-DS al fondo “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” realizada por la ASF. Análisis al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero otorgado por la SEP y el Ejecutivo Estatal correspondiente al ejercicio 2016. Análisis de la normatividad como son: Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017 del SITAUAEM, Contrato Colectivo de Trabajo 2014-2016 del STAUAEEM, Ley Federal del Trabajo, Reglamento del Personal de Confianza de la UAEM. Análisis de la justificación y aclaración, sobre los conceptos señalados por la ASF, conforme al siguiente detalle: Justificación de aplicación como parte del Subsidio Ordinario Federal de los siguientes conceptos, cifras en pesos. **Observación 13. OBSERVADO.** La Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) presentó en el documento denominado “Estado de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre 2016”, como recursos devengados 2’306’931’750.00 pesos, de los cuales la UAEM presentó como recursos devengados del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) un monto de 1’286’817’644.12 pesos, los cuales fueron aplicados de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, en los rubros siguientes. Servicios Personales un monto de 1’134’356’773.88 pesos y en Gastos de Operación un monto de 152’460,870.24 pesos, por lo que excedió el monto autorizado para el capítulo 1000 Servicios Personales por 301’669,392.76 pesos, que representó el 36.2% del monto autorizado por al Secretaría de Educación Pública. MONTO \$301’669,392.76 ACLARACIÓN/JUSTIFICACIÓN. El monto asignado para servicios personales por parte de la SEP resulta insuficiente en virtud de que la plantilla del personal de la institución no está reconocida en su totalidad, ni actualizada. Por ellos, se reclasifica del monto autorizado como gastos de operación, al

rubro de servicios personales, priorizando el pago de nómina y prestaciones contractuales. Esta situación se ha hecho del conocimiento de la DGE-SU ya que la Universidad ha realizado año con año la gestión de reconocimiento de plantilla. **OBSERVADO.** Además el monto reportado en el Anexo "A-2" como recurso devengado en el capítulo 1000 extraordinario difiere del ministrado por 100'000,000.00 pesos, en incumplimiento de los artículos 19 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusula Tercera, inciso B del Convenio de Apoyo Financiero. MONTO. \$100'000,000.00 **ACLARACIÓN/JUSTIFICACIÓN.** Cabe señalar que los 100 millones de pesos, son parte de un subsidio federal extraordinario el cual se gestionó y se recibió para poder cumplir con los compromisos laborales y contractuales de fin de año. Del cual se tienen los registros contables y presupuestales respectivos, con su documentación soporte sobre su aplicación. **Observación 14. OBSERVADO.** Con la revisión de las nóminas ordinarias del ejercicio fiscal 2016 proporcionadas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y del Anexo de Ejecución del Convenio de Apoyo Financiero U006, se verificó que ejerció recursos federal del programa U006 por un monto de \$30,550,094.74 pesos, por concepto de Prestaciones Ligadas y no Ligadas al Salario (Aguinaldo que excede el anexo del Convenio Apoyo Financiero, otras prestaciones, prima dominical, días económicos no disfrutados y dispensa para pensión alimenticia conceptos no considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo), en cumplimiento de la declaración 1.7 de las Declaraciones del Convenio de Apoyo Financiero, y su apartado "Único". MONTO. \$30,550.094.74. **ACLARACIÓN/JUSTIFICACIÓN.** El pago de estos conceptos, se realiza conforme a las cláusulas contractuales y está autorizado de acuerdo a la legislación y normatividad universitaria. Aguinaldo cláusula 69 SITAUAEM y cláusula 20 y 69 STAUAEEM. Prima dominical Ley Federal del Trabajo. Días económicos no disfrutados, cláusula 22 STAUAEEM, Dispensa para pensión alimenticia cláusula 81ª SITAUAEM y por convenio. **Observación No. 15. OBSERVADO.** Con el análisis de las nóminas y dispersiones de la Institución Financiera, Santander (México), S.A., proporcionadas por la UAEM, se observó que erogó recursos para el pago de 2,476 plazas no autorizadas en el Convenio de Apoyo Financiero (1,101

plazas de Base, PROMEP y peso a peso, 675 a mandos medios y superiores y 700 administrativas), por un monto de 239,520,730.28 pesos, en incumplimiento a la cláusula octava y al anexo de Ejecución en su Apartado Único del Convenio de Apoyo Financiero. MONTO. \$239,520,730.28. **ACLARACIÓN/JUSTIFICACIÓN.** Cabe señalar que en el anexo del convenio de apoyo financiero 2016 la UAEM tiene autorizadas 4378 plazas, y en este ejercicio la UAEM pago 4150 plazas de personal activo y 522 plazas se jubilados y pensionados que son las no autorizadas por dicho convenio. Considerando que la erogación de jubilados y pensionados es una responsabilidad contractual de la UAEM se solicita la autorización del pago erogado de estas plazas por el ejercicio de 2016. Por lo que las cifras determinadas por la (ASF) por la cantidad de 2,476 plazas son incorrectas. Anexo 1 de la observación 15. **Observación 21. OBSERVADO.** Con la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias del ejercicio fiscal 2016 proporcionadas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se verificó que ejerció recursos federales del programa U006 por un monto de 20,793.06 por un concepto de Prestaciones no ligadas al Salario (Compensaciones) a personal jubilado, en incumplimiento de la declaración 1.7 de las Declaraciones del Convenio de Apoyo Financiero, y su Apartado "Único". MONTO. \$20,793.06. **ACLARACIÓN/JUSTIFICACIÓN.** El pago de estos conceptos, se realiza conforme a las cláusulas contractuales y está autorizado de acuerdo a la legislación y normatividad universitaria. Cláusula 61ª STAUAEEM. **CONCLUSIONES.** Por lo anterior esta Comisión de Hacienda determina: que en las observaciones preliminares y de seguimiento a la auditoría número 1152-DS en cuanto a la razonabilidad y autorización de conceptos erogados con cargo al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2016 del Fondo "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", encontramos que no existe daño patrimonial o perjuicio patrimonial alguno a la UAEM, toda vez que los pagos efectuados se llevaron a cabo conforme a las disposiciones legales y normativas respectivas. Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere sea aprobado el presente Dictamen por el Honorable Consejo Universitario, de esta máxima casa de es-

tudios. Atentamente. Comisión de Hacienda. Al finalizar y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, sobre la autorización y razonabilidad de las observaciones número 13, 14, 15 y 21 del capítulo 1000 determinadas por parte de la Auditoría número 1152-DS al fondo “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO ONCE** del orden del día, el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de nuevo Reglamento General de Servicio Social, para el desahogo del punto solicita al Lic. Héctor Campero Villalpando, Consejero suplente del Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone que la *Comisión de Legislación Universitaria ha realizado un análisis integral del Reglamento General de Servicio Social en vigor con la participación de las dependencias administrativas competentes en la materia de la Administración Central y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente desde la técnica legislativa es generar un nuevo ordenamiento que retome una parte significativa de la normativa citada con un planteamiento más sencillo y compacto en su contenido. En esta tesitura, resalta el hecho que el presente proyecto normativo es menor en un veinte por ciento en su número de artículos respecto del Reglamento General mencionado. Y comenta que el presente proyecto normativo se compone de treinta y cinco artículos ordinarios divididos en siete capítulos y cinco transitorios. En el capítulo “Disposiciones generales” menciona que el objeto de este ordenamiento es establecer las bases y procedimientos para la prestación del servicio social del alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y sus planteles incorporados, en el capítulo II “De la organización del servicio social” se contemplan las autoridades e instancias competentes en la materia y las atribuciones de cada una, el capítulo III “Del procedimiento administrativo del servicio social” estipula los términos y condiciones que deben cubrir los prestantes para cumplir con su obligación constitucional y*

estatutaria del servicio social, el capítulo IV “Del servicio social del área de Ciencias de la Salud” precisa los programas educativos y una serie de disposiciones que deben observar los prestantes provenientes de esta área y la indispensable coordinación que debe existir entre nuestra institución y las autoridades del sector salud, el Capítulo V “Del servicio social en las escuelas incorporadas” regula las particularidades de esta prestación en la lógica de las relaciones jurídicas de un acuerdo de incorporación de estudios, el Capítulo VI “De los derechos y obligaciones de los prestantes” señala las prerrogativas y cargas que deben observar toda persona que preste su servicio escolar en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y en sus planteles incorporados y el Capítulo VII “De las infracciones y sanciones” contempla los supuestos conductuales infractores de la presente normativa y los correspondientes consecuentes punitivos que pueden ser: Amonestación verbal o escrita, baja definitiva del Servicio Social hasta por dos años, y penalización de incremento de hasta el setenta por ciento del número de horas del servicio social. Esto en el entendido que debe desahogarse el procedimiento ante el Consejo Técnico y el Consejo Universitario conforme al procedimiento de responsabilidades académicas previsto en el Estatuto Universitario. Al finalizar la lectura, los Consejeros Universitarios hacen algunas observaciones y propuestas para enriquecer el proyecto. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de nuevo Reglamento General de Servicio Social, mismo que **se aprueba por mayoría.**

Como **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 1 del acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para el Saneamiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para tal efecto, concede nuevamente el uso de la palabra, al Lic. Héctor Campero Villalpando, Consejero suplente del Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone que el

presente acuerdo tiene por objetivo fundamental adecuar la integración de la Comisión Especial del Consejo Universitario para el Saneamiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a las disposiciones vigentes del Estatuto Universitario ya que fue aprobado en la sesión del Consejo Universitario de fecha cinco de marzo de dos mil cinco y en el numeral 1 de esa normativa se estableció que tal Comisión Especial se integraría, entre otros, por: El Presidente del Consejo Universitario, quien la preside, El Secretario del Consejo Universitario, quien tendrá derecho a voz pero no a voto, El Presidente de la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario. Posteriormente en su sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil quince aprobó el Acuerdo por el que se reforma de manera integral el Estatuto Universitario entre cuyos puntos novedosos se incluyó el que el Presidente del Consejo Universitario presidiera todas las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Universitario, y el desfase anterior ha generado que la figura del Rector cuente con doble voto al interior de la Comisión Especial del Consejo Universitario al concentrar las presidencias de la referida Comisión Especial, así como de la Comisión de Hacienda de dicha autoridad colegiada y que solamente seis de los Consejeros Universitarios que la conforman tengan voz y voto, siendo que lo mandatado por el numeral 45 del Estatuto Universitario es que sean siete, siendo que la Comisión Especial del Consejo Universitario para el Saneamiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene un valor estratégico fundamental para la viabilidad presente y futura de nuestra institución por lo que es necesario armonizar su estructura y organización a lo previsto en el Estatuto Universitario, para quedar como sigue: ÚNICO. - Se modifica el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para el Saneamiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para quedar como sigue: ARTÍCULO 1.- La Comisión Especial se integrará por:

- I.- El Presidente del Consejo Universitario, quien la presidirá;
- II.- El Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario;
- III.- El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores Consejeros Universitarios.

IV.- El Presidente del Colegio de Consejeros Universitarios Académicos.

V.- El Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

VI.- El Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

VII.- El Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

El Secretario del Consejo Universitario será el Secretario de la Comisión Especial, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto. TRANSITORIOS PRIMERO. - Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Méndez Samará".

Al finalizar la exposición, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 1 del acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para el Saneamiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como siguiente punto del orden del día el Presidente del Consejo presenta el **PUNTO NÚMERO TRECE** en el que se contempla la propuesta de cambio de adscripción de la Licenciatura en Derecho Virtual de e-UAEM a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Para tal efecto solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. E inicia con la lectura: *por este medio me permito informarle que el pasado catorce de septiembre del presente año, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Sociales y Administrativas, en dicha sesión se presentó la solicitud de transferencia de la Licenciatura en Derecho virtual de la Coordinación del programa de Formación Multimodal a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para su operatividad académica y administrativa. Cabe mencionar que la transición solicitada obedece a que a que en junio de 2018, egresa la primer generación de programa y es necesario se encuentre formalmente adscrito a una unidad académica para llevar a*

*cabo la manera óptima los procesos académicos y administrativos para la expedición de documentos oficiales y posteriormente poder postularse a proceso de evaluación. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción 3ª. del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas del Consejo Universitario, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Sociales y Administrativas acordaron por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea retroactiva al 7 de agosto de 2017. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de cambio de adscripción de la Licenciatura en Derecho Virtual de e-UAEM a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con vigencia retroactiva al 7 de agosto de 2017., mismo que **se aprueba por unanimidad.***

Como **PUNTO NÚMERO CATORCE** del orden del día se presenta la propuesta de cambio de adscripción de la Licenciatura en Psicología Virtual de e-UAEM a la Facultad de Psicología, Para tal efecto solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. E inicia con la lectura: *por este medio me permito informarle que el pasado veinticuatro de octubre del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, en dicha sesión se presentó la solicitud de transferencia de la Licenciatura en Psicología virtual de la Coordinación del programa de Formación Multimodal a la Facultad de Psicología, para su operatividad académica y administrativa. Cabe mencionar que la transición solicitada obedece a que a que en junio de 2018, egresa la primer generación de programa y es necesario se encuentre formalmente adscrito a una unidad académica para llevar a cabo la manera óptima los procesos académicos y administrativos para la expedición de documentos oficiales. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción 3ª. del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas del Consejo Universitario, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Sociales y Administrativas acordaron por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación*

*ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea retroactiva al 7 de agosto de 2017. Se solicita que exista un periodo de transición durante los siguientes seis meses, para recibir todos los expedientes y asuntos pendientes de los estudiantes inscritos en esta modalidad, de la Coordinación de e-UAEM a la Facultad de Psicología. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de cambio de adscripción de la Licenciatura en Psicología Virtual de e-UAEM a la Facultad de Psicología, con vigencia a partir del 7 de agosto del 2017, misma que **se aprueba por unanimidad.***

El Presidente del Consejo continúa con el orden del día y presenta como **PUNTO NÚMERO QUINCE** la propuesta de adición del nuevo Programa Educativo de la Licenciatura en Ingeniero Agrónomo en Producción Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para lo cual nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. E inicia con la lectura: *por este medio me permito informarle que el pasado veintitrés de octubre del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Agropecuarias en dicha sesión se presentó la propuesta del Programa Educativo de nueva creación de la Licenciatura en Ingeniero Agrónomo en Producción Animal. Presentada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción 3ª. del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas del Consejo Universitario, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Agropecuarias señalaron que en el Programa educativo en mención, se fortalecen los apartados de: tutorías, el sistema de evaluación curricular; el sistema de enseñanza del aprendizaje y vinculación; y acordaron por unanimidad que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea retroactiva al 7 de agosto de 2017. Al finalizar la lectura, y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del nuevo Programa Educativo de la Licenciatura en Ingeniero Agrónomo en Producción Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

Como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de adición del nuevo Programa Educativo de la Licenciatura en Ingeniero Arquitecto de la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla, para lo cual nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. E inicia con la lectura: *por este medio me permito informarle que el pasado veinticuatro de octubre del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Oriente en dicha sesión se presentó la propuesta del Programa Educativo de nueva creación de la Licenciatura en Ingeniero Arquitecto Presentado por la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción 3ª. del Reglamento Interno de las Comisión Académicas del Consejo Universitario, con el fin de fortalecer la oferta educativa de la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente acordaron por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea retroactiva al 7 de agosto de 2017.* Al finalizar la lectura, y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del nuevo Programa Educativo de la Licenciatura en Ingeniero Arquitecto de la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo continúa con el orden del día y presenta como **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** la propuesta de adición del nuevo Programa Educativo de la Licenciatura en Danza, de la Escuela de Teatro, Danza y Música, nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. E inicia con la lectura: *por este medio me permito informarle que el pasado dieciocho de septiembre del presente año, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación en dicha sesión se presentó la propuesta del Programa Educativo de nueva creación de la Licenciatura en Danza, presentado por la Escuela de Teatro, Danza y Mú-*

sica. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción 3ª. del Reglamento Interno de las Comisión Académicas del Consejo Universitario, los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, con el fin de fortalecer la oferta educativa de la Escuela de Teatro, Danza y Música, acordaron por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea retroactiva al 7 de agosto de 2017. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del nuevo Programa Educativo de la Licenciatura en Danza, de la Escuela de Teatro, Danza y Música, con vigencia retroactiva al 7 de agosto del 2017, misma que **se aprueba por unanimidad.**

Como siguiente punto del orden del día, el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** en el que se contempla de la propuesta de modificación al Programa Educativo de la Licenciatura en Teatro de la Escuela de Teatro, Danza y Música, por lo que nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. E inicia con la lectura: *por este medio me permito informarle que el pasado dieciocho de septiembre del presente año, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación en dicha sesión se presentaron modificaciones de redacción al apartado de materias optativas del Programa Educativo de la Licenciatura en Teatro, con la finalidad de que se homologuen con la información contenida en el mapa curricular; Con fundamento en el artículo 4º. Fracción 3ª. del Reglamento Interno de las Comisión Académicas del Consejo Universitario, los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, , acordaron por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea retroactiva a agosto de 2015.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación al Programa Educativo de la Licenciatura en Teatro de la Escuela de Teatro, Danza y Música, *retroac-*

tiva a agosto de 2015, propuesta que se aprueba por unanimidad.

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** en el que se contempla de la propuesta de reestructuración del Programa Educativo de la Licenciatura en Economía de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, por lo que nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. E inicia con la lectura: *por este medio me permito informarle que el pasado veinticuatro de octubre del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Oriente en dicha sesión se presentó la propuesta de reestructuración del Programa Educativo de la Licenciatura en Economía de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción 3ª. del Reglamento Interno de las Comisión Académicas del Consejo Universitario, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente, acordaron por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea retroactiva al 7 de agosto de 2017.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración del Programa Educativo de la Licenciatura en Economía de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, misma que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo continua con el orden del día y procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTE** en el que se contempla la propuesta de reestructuración del Programa Educativo de Bachillerato Bivalente, presentada por la Escuela de Técnicos Laboratoristas, para lo cual nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente. E inicia con la lectura: *por este medio me permito informarle que el pasado veintitrés de octubre del presente año, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Educación Media Superior; en dicha sesión se presentó la propues-*

ta de reestructuración del Programa Educativo de Bachillerato Bivalente Universitario en Técnico Laboratorista en: Clínico, Industrial y en Control de Calidad, Industrial Farmacéutico, Química de Alimentos, Electrónica Digital y Tecnologías Ambientales, presentada por la Escuela de Técnicos Laboratoristas. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción 3ª. del Reglamento Interno de las Comisión Académicas del Consejo Universitario, los integrantes de la Comisión Académica de Educación Media Superior; con la finalidad de fortalecer la oferta educativa de la Escuela de Técnicos Laboratoristas, acordaron por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea retroactiva al 7 de agosto de 2017. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración del Programa Educativo de Bachillerato Bivalente Universitario en Técnico Laboratorista en: Clínico, Industrial y en Control de Calidad, Industrial Farmacéutico, Química de Alimentos, Electrónica Digital y Tecnologías Ambientales, presentada por la Escuela de Técnicos Laboratoristas, con vigencia retroactiva al 7 de agosto de 2017, misma que **se aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta el Programa de Seguimiento a Egresados, que presenta la Secretaría Académica, para tal efecto nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, quien manifiesta, que este documento sustenta el trabajo que se realiza en la Dirección de Desarrollo Educativo, adscrito a la Secretaría Académica, en cuanto a generar información respecto a los egresados de nuestra Universidad, con la finalidad de conocer cuáles son las necesidades reales que afrontan cuando acceden al mercado laboral, así como a la satisfacción con la formación recibida en nuestros espacios educativos y la pertinencia de la misma en el campo laboral. Asimismo, la información generado a partir de este programa contribuye como uno de los insumos requeridos por parte de los diferentes organismos evaluadores que evalúan la calidad educativa de los programas educativos, tales como el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES) y los

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior A.C. (CIEES), por mencionar algunos. Y comenta que este instrumento se hará llegar a los directores para los organismos evaluadores y reitera que se hará un seguimiento de egresados y se realizarán las encuestas a empleadores. Al finalizar la exposición, el Presidente del Consejo agradece la intervención del Secretario Académico y continúa con el siguiente punto del orden del día.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** del orden del día, el Presidente del Consejo, procede con el informe sobre el desarrollo y operación del Repositorio Institucional, que emite el Comité Institucional de Acceso Abierto, para lo cual solicita autorización al Pleno del Consejo para que ingrese al recinto la Dra. María Luisa Zorrilla Abascal, Directora del Programa de Formación Multimodal (e-UAEM), ya en el recinto, la Dra. Zorrilla Abascal, comenta que en 2016, en coordinación con la dirección de publicaciones de Investigación y la Coordinación de Bibliotecas, se presentó una propuesta en la convocatoria emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) el proyecto fue aceptado y se recibió apoyo financiero con un calendario de tareas a desarrollar en 2016-2017. Este proyecto tiene como objetivo principal crear el Repositorio Institucional de Recursos de Información Académica, Científica, Tecnológica y de Innovación (RIACTI) de la UAEM que sea interoperable con el Repositorio Nacional y cumpliendo las normas y estándares internacionales y expone algunas de las tareas realizadas como fueron: gestión del proyecto, diseño de marca e identidad gráfica, identificación, selección, revisión, catalogación y curación de RIACTI, difusión en medios y desarrollo tecnológico. Y concluye que se intensificará la campaña de difusión, especialmente entre los profesores-investigadores y estudiantes de posgrado, para promover el autoarchivo y la consulta en el RIAA. Al finalizar la exposición, el Presidente del Consejo agradece la participación de la Dra. María Luisa Zorrilla Abascal, Directora del Programa de Formación Multimodal (e-UAEM).

Continuando con el orden del día, y como **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** el Presidente del Consejo presenta el acuerdo por el que se autoriza una

prórroga en relación a la actualización del Manual de Identidad Universitaria, y concede el uso de la palabra a la Dra. Lorena Noyola Piña, Directora de la Facultad de Diseño, comenta que este acuerdo se deriva el artículo segundo transitorio del nuevo Reglamento de Identidad aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2016 y publicado en el Órgano Informativo Universitario *Adolfo Menéndez Samará* número 97 de fecha 26 de junio de 2017, instruyó a la Secretaría General con el objetivo de que *en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, presente al análisis y votación del Consejo Universitario una versión del Manual de Identidad Universitaria armonizada con la Legislación Universitaria en vigor, por lo que el plazo de seis meses establecido en su artículo segundo transitorio para los efectos de cumplimiento ya señalados en el considerando inmediato anterior, fenece el veintisiete de diciembre de la anualidad que corre. La Secretaría General, con el apoyo en materia de conceptualización por parte de la Dirección de Publicaciones de Investigación y la asesoría técnica de Facultad de Diseño, iniciaron la revisión del Manual de Identidad Universitaria en vigor. Sin embargo, se ha detectado que la actualización del mismo requiere cambios mayores, pues algunos apartados han cambiado de imagen y otros se deben elaborar con detalle. Sumado a esto, el severo daño provocado por el sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete alteró las actividades de toda la institución generando también retrasos considerables en esta meta. En específico el diagnóstico de factibilidad de actualización del Manual de Identidad Universitaria en vigor concluyó que no existen condiciones para poder presentarlo al análisis y resolución del Consejo Universitario dentro del plazo establecido en el artículo segundo transitorio del Reglamento de Identidad, por lo que se hace necesario solicitar a este Consejo Universitario, la autorización de una prórroga hasta la segunda sesión ordinaria del año dos mil dieciocho para que la Secretaría General pueda cumplir con la presentación ante su Pleno de la propuesta de actualización del Manual de Identidad Universitaria. Al finalizar la intervención el Presidente del somete a la votación del Pleno el acuerdo por el que se autoriza una prórroga en re-*

lación a la actualización del Manual de Identidad Universitaria, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo como **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** del orden del día, procede con el desahogo del acuerdo por el que se autoriza una prórroga extraordinaria en el pago de las cuotas escolares del alumnado de la UAEM con motivo de la contingencia del sismo del 19 de septiembre de 2017, al respecto comenta que esta solicitud tiene como objetivo: apoyar solidariamente a los estudiantes de Bachillerato y Licenciatura de nuestra Máxima Casa de Estudios a efecto de otorgarles una prórroga extraordinaria en sus pagos insolutos de servicios no condonables que correspondan exclusivamente al semestre agosto-diciembre de 2017 hasta el día sábado diez de febrero de dos mil dieciocho, ya que un número importante de integrantes de la comunidad universitaria y sus familias fueron víctimas directas e indirectas del terremoto del 19 de septiembre de 2017, de manera particular, varios estudiantes y sus familias quedaron en una situación de vulnerabilidad económica que les impidieron cumplir diversos compromisos contraídos con anterioridad a dicho hecho fortuito, entre ellos el del pago de las cuotas escolares como contraprestación de los servicios académicos prestados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. La Secretaria del Consejo, solicita a los Directores de las unidades académicas que den el seguimiento a los alumnos en coordinación con las unidades locales de servicios escolares, para que no caigan en falta ya que con motivo de las auditorías a la Dirección General de Servicios Escolares, ya no será posible otorgar otra prórroga. Asimismo, solicita que, de manera general, se hagan llegar las listas de los alumnos afectados por el sismo del 19 de septiembre, para poder apoyares con algún descuento. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno acuerdo por el que se autoriza una prórroga extraordinaria en el pago de las cuotas escolares del alumnado de la UAEM con motivo de la contingencia del sismo del 19 de septiembre de 2017, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO** presenta la so-

licitud del Biol. Jorge Alfredo Meza Ortega, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Escuela Preparatoria Comunitaria de Tres Marías, comenta que una vez que se da cuenta de la información, solicita al Pleno emitan su voto respecto de la solicitud del Biol. Jorge Alfredo Meza Ortega, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico de la Escuela Preparatoria Comunitaria de Tres Marías, solicitud que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS** el Presidente del Consejo continua con el orden del día y presenta la solicitud de la M.A. Selene Viridiana Pérez Ramírez, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, una vez que se da cuenta de la información remitida, solicita al Pleno emitan su voto respecto de la solicitud de la M.A. Selene Viridiana Pérez Ramírez, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, solicitud que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la solicitud de la Dra. Laura Silvia Iñigo Dehud, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Facultad de Diseño, comenta de igual forma que cuenta con el aval correspondiente, por lo que somete a la votación del Pleno la solicitud de la Dra. Laura Silvia Iñigo Dehud, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico de la Facultad de Diseño, solicitud que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la solicitud de la Dra. Ave María Cotero Villegas, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico,

mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, comenta de igual forma que cuenta con el aval correspondiente, por lo que somete a la votación del Pleno la solicitud de la Dra. Ave María Cotero Villegas, para presentar su candidatura de manera continua en las elecciones de consejero universitario académico de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, solicitud que **se aprueba por unanimidad**. Los Consejeros Universitarios, solicitan que en la próxima sesión se presente una propuesta para modificar el Estatuto relativo a estas solicitudes, a fin de que los Consejeros Universitarios Académicos, ya no tengan que presentar su solicitud para reelección ante el Consejo Universitario.

Acto seguido el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE** del orden del día en el que se contempla la Elección del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para lo cual comenta al Pleno que en sesión de trabajo de la Comisión Especial del Consejo Universitario se dictaminó la integración de las candidaturas para cubrir cinco vacantes del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, dictaminándose que solo cumplieran con los requisitos cuatro de los cinco candidatos que se presentaron, quedando integrada por Edna Galindo Dellavalle, Luis Emiliano Gaytán Mertens, Fernando Edmundo Hidalgo Domínguez, Silvia Patricia Pérez Sabino; asimismo se acordó, que una vez que estas candidaturas fueran aprobadas, realizarán las gestiones para la integración del candidato número cinco. Acto seguido, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la elección del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos integrada por Edna Galindo Dellavalle, Luis Emiliano Gaytán Mertens, Fernando Edmundo Hidalgo Domínguez, Silvia Patricia Pérez Sabino, misma que **se aprueba por unanimidad**.

Como siguiente punto del orden del día el Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO TREINTA** relativo a la elección de Procurador de los Derechos Académicos, en este sentido, co-

menta que se llevó a cabo el proceso de elección del cual se desprendió una Dupla integrada por los aspirantes Raúl Alberto Olivares Brito y Ladislao Adrián Reyes Barragán, por lo que para efectos de que exista ya un titular en la Procuraduría, se solicita que con esta dupla se pueda llevar a cabo la elección correspondiente. Al no haber objeción, el Presidente del Consejo solicita al Pleno autorización a efecto de que los aspirantes presenten su plan de trabajo tal y como lo establece la normatividad, acto seguido y una vez autorizado el ingreso, el Lic. Raúl Alberto Olivares Brito, ingresa al recinto y hace su presentación. Al concluir y una vez que el Dr. Ladislao Adrián Reyes Barragán, no se encuentra presente para realizar la presentación correspondiente, se propone como candidato único al Lic. Raúl Alberto Olivares Brito, propuesta que se aprueba por unanimidad., por lo que el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la elección del Lic. Raúl Alberto Olivares Brito, como Procurador de los Derechos Académicos por un periodo de cuatro años, mismo que **se aprueba por mayoría**.

El Presidente del Consejo continua con el orden del día y procede con el **PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO**, en el que se contempla la elección de la Junta de Gobierno, comenta que una vez que se llevó a cabo el proceso para la elección de la terna correspondiente, la Junta de Gobierno hizo llegar los documentos al Presidente del Consejo, por lo que una vez que los integrantes de la terna presentaron sus propuestas de trabajo ante los Cuerpos Colegiados, presentan a este Pleno la solicitud de elección correspondiente, y se procede con la votación arrojándose los siguientes resultados: Dr. Ignacio Delgado Escobar 12 votos; Dra. Silvia Evangelista Lozano, 03 votos; Dra. Norma Georgina Gutiérrez Serrano, 128 votos. Por lo que se declara a la Dra. Norma Georgina Gutiérrez Serrano, nueva integrante de la Junta de Gobierno, por el periodo del 8 de diciembre de 2017 al 7 de diciembre de 2024.

Como siguiente punto del orden del día el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS** en el que se contempla la reconstitución de las comisiones del Consejo Universitario da inicio a la con la Comisión de Legislación Universitaria, solicita al Mtro. Jorge Viana Lasses,

vocal del Colegio de Directores Consejeros Universitarios, emita su propuesta mismo que propone al Dr. Pedro Antonio Márquez Aguilar, Consejero Director del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, quien acepta la propuesta, para la vacante de Consejero Universitario Académico, solicita al Dr. Miguel Ángel Cuevas Olascoaga, Presidente Ejecutivo del Colegio de Consejeros Académicos, emita su propuesta, quien en uso de la palabra, propone al Lic. Jaime Luis Brito Vázquez, Consejero Universitario Académico de la Escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán, mismo que acepta la propuesta, acto seguido, solicita a los Consejeros Universitarios Alumnos emitan sus propuestas, mismos que proponen a la alumna Rosa María Hernández Jiménez, Consejera Universitaria de la Escuela de Teatro, Danza y Música, quien acepta la propuesta, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno las propuestas emitidas, mismas que se aprueban por mayoría. Continuando con el punto solicita a al Mtro. Jorge Viana Lasses, vocal del Colegio de Directores Consejeros Universitarios, emita sus propuestas para la vacante en la Comisión de Honor y Justicia, para este efecto se propone a la Dra. Edith Ruth Arizmendi Jaime, Consejera Directora de la Facultad de Enfermería, misma que acepta la propuesta; para la vacante de Consejero Académico, solicita nuevamente al Dr. Miguel Ángel Cuevas Olascoaga, Presidente Ejecutivo del Colegio de Consejeros Académicos, emita su propuesta, quien en uso de la palabra, propone a la Dra. Ana Esther Escalante Ferrer, Consejera Universitaria Académica del Instituto de Ciencias de la Educación, misma que acepta la propuesta; para la vacantes de Consejero Universitario Alumno, los Consejeros Universitario, proponen a Kevin Jesús Bárcenas Hernández, Consejero alumno de la Facultad de Nutrición y Dulce Rosario Pérez Bautista, Consejera alumna de la Facultad de Estudios Sociales, quienes aceptan la propuesta, por lo que el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno las propuestas para ocupar las vacantes de la Comisión de Honor y Justicia, mismas que se aprueban por mayoría. El Presidente del Consejo solicita las propuestas para las vacantes de la Comisión de Gestión Ambiental, para lo cual el Dr. Miguel Ángel Cuevas Olascoaga, Presidente Ejecutivo del Colegio de Consejeros Académicos, hace uso de la palabra y propone, al Dr. Alexander T. Cardoso Taketa, Consejero Uni-

versitario Académico del Centro de Investigación en Biotecnología, mismo que acepta la propuesta. Los Consejeros Alumnos proponen a Cesar Eduardo Serrano García, Consejero Alumno de la Facultad de Artes, mismo que acepta la propuesta, el Presidente del Consejo somete la votación estas propuestas para ocupar las vacantes de la Comisión de Gestión Ambiental, mismas que se aprueban por unanimidad. El Presidente del Consejo continua con la reconfiguración de la Comisión de Reconocimiento y Distinción y solicita los alumnos emitan sus propuestas, quienes proponen a Oscar Marcos Escobar Contla, Consejero del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades, mismo que acepta la propuesta, por lo que el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta para ocupar la vacante de la Comisión de Reconocimiento y Distinción, misma que **se aprueba por unanimidad**.

Como último punto del orden del día, el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO TREINTA Y TRES** en el que se contemplan los asuntos generales, los Consejeros Universitarios solicitan se retome el asunto de la impugnación del proceso de Consejero Universitario alumno de la Facultad de Comunicación Humana que se encuentra pendiente de dictamen de la Comisión de Honor y Justicia. Por otra parte, felicitan al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán y a la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Rector y Secretaria General, respectivamente, por su nuevo encargo al frente de la universidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete.

Cuernavaca, Mor. 8 de diciembre de 2017.

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3°, 7° fracciones III, V y VI, 15 fracción IV, 18 y 19 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 26 y 59 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que la contingencia del sismo del 19 de septiembre de 2017 generó setenta y cuatro víctimas mortales en el Estado de Morelos y daños en quince mil ochocientas viviendas en su territorio, de las cuales cinco mil trescientas setenta fueron totalmente destruidas y diez mil cuatrocientos treinta sufrieron daños parciales.

II.- Que un número importante de integrantes de la comunidad universitaria y sus familias fueron víctimas directas e indirectas del terremoto del 19 de septiembre de 2017. De manera particular, varios estudiantes y sus familias quedaron en una situación de vulnerabilidad económica que les impidieron cumplir diversos compromisos contraídos con anterioridad a dicho hecho fortuito, entre ellos el del pago de las cuotas escolares como contraprestación de los servicios académicos prestados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

III.- Que el presente acuerdo tiene un doble objetivo: Primeramente, apoyar solidariamente a los estudiantes de Bachillerato y Licenciatura de nuestra Máxima Casa de Estudios a efecto de otorgarles una prórroga extraordinaria en sus pagos insolutos de servicios no condonables que correspondan exclusivamente al semestre agosto-diciembre de 2017 hasta el día sábado diez de febrero de dos mil dieciocho. En segundo lugar, se ordena a las Comisiones de Hacienda y de Legislación Universitaria del Consejo Universitario para que en la primera sesión ordinaria del año dos mil dieciocho del Consejo Universitario presenten un dictamen conjunto para su análisis y votación de una reforma integral al sistema y montos de cuotas escolares aplicables a los referidos alumnos.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente

ARTÍCULO 1°. - Se autoriza una única prórroga hasta el día **SÁBADO DIEZ DE FEBRERO DE 2018** para que regularicen sus adeudos aquellos estudiantes que no hayan efectuado sus pagos de servicios no condonables que correspondan exclusivamente al semestre agosto-diciembre de 2017 en términos de lo previsto en el *Acuerdo de Cuotas Escolares para Alumnos de Educación Media Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos*, publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara” número 84 de fecha 8 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°. - Queda prohibido a las autoridades universitarias durante la vigencia de esta prórroga extraordinaria dar de baja a los estudiantes por adeudos de cuotas escolares correspondientes al semestre agosto-diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°. - Se declaran revocadas todas las bajas que hubiesen tenido verificativo en el presente semestre lectivo por morosidad en pagos de cuotas escolares correspondientes al semestre agosto-diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4°. - Los recibos de pagos con morosidad en cuotas escolares serán impresos con fecha de 2018, por lo que se empezarán a entregar a las Unidades Académicas, a partir del día **LUNES 15 DE ENERO DE 2018**.

ARTÍCULO 5°. - Todo aquel estudiante que omita regularizar sus pagos de servicios no condonables una vez vencida la presente prórroga causara baja de conformidad a lo establecido en la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 6°. - Se instruye a las Comisiones de Hacienda y de Legislación Universitaria del Consejo Universitario para que en la primera sesión ordinaria del año dos mil dieciocho del Consejo Universitario presenten un dictamen conjunto para su análisis y votación de una reforma integral al sistema y montos de cuotas escolares aplicables a los alumnos de Educación Media Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara”.

Cuernavaca, Mor. 4 de diciembre de 2017.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE S

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones I y II, 13, 18 y 19 fracción I, 29 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 5, 26 y 38 párrafo segundo del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo segundo transitorio del nuevo Reglamento de Identidad aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2016 y publicado en el Órgano Informativo Universitario *Adolfo Menéndez Samará* número 97 de fecha 26 de junio de 2017, instruyó al suscrito Secretario General con el objetivo de que *en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, presente al análisis y votación del Consejo Universitario una versión del Manual de Identidad Universitaria armonizada con la Legislación Universitaria en vigor.*

II.- Que el Reglamento General Identidad inició su vigencia con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, por lo que el plazo de seis meses establecido en su artículo segundo transitorio para los efectos de cumplimiento ya señalados en el considerando inmediato anterior, fenece el veintisiete de diciembre de la anualidad que corre.

III.- Que la Secretaría General, con el apoyo en materia de conceptualización por parte de la Dirección de Publicaciones de Investigación y la asesoría técnica de Facultad de Diseño, iniciaron la revisión del Manual de Identidad Universitaria en vigor. Sin embargo, se ha detectado que la actualización del mismo requiere cambios mayores, pues algunos apartados han cambiado de imagen y otros se deben elaborar con detalle. Sumado a esto, el severo daño provocado por el sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete alteró las actividades de toda la institución generando también retrasos considerables en esta meta.

IV.- Que en específico el diagnóstico de factibilidad de actualización del Manual de Identidad Universitaria en vigor concluyó que no existen condiciones para poder presentarlo al análisis y resolución del Consejo Universitario dentro del plazo establecido en el artículo segundo transitorio del Reglamento de Identidad, primordialmente, por las siguientes razones: a) No existen dictámenes de revisión y cumplimiento de los logos de las unidades académicas de la UAEM creadas con posterioridad a la entrada en vigor del Manual de Identidad Universitaria, b) No existen dictámenes de revisión y cumplimiento de los logos de los Institutos de Ciencias Básicas y Aplicadas y de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, c) Las unidades académicas creadas con posterioridad a la entrada en vigor del Manual de Identidad Universitaria no tienen asignado un color oficial y d) Existen prácticas y políticas al interior de nuestra Máxima Casa de Estudios que no están contempladas o contravienen las disposiciones del Manual de Identidad Universitaria.

V.- Que se hace necesario solicitar a este Consejo Universitario, con carácter de asunto de obvia y urgente resolución, la autorización de una prórroga hasta la segunda sesión ordinaria del año dos mil dieciocho para que la Secretaría General pueda cumplir con la presentación ante su Pleno de la propuesta de actualización del Manual de Identidad Universitaria.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien someter al análisis y votación de esta suprema autoridad universitaria, el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA
UNA PRÓRROGA EN RELACIÓN A LA AC-
TUALIZACIÓN DEL MANUAL DE IDENTI-
DAD UNIVERSITARIA**

ARTÍCULO 1º. - Se otorga a la persona titular de la Secretaría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos una prórroga a efecto de que en la segunda sesión ordinaria del año dos mil dieciocho del Consejo Universitario someta al análisis y resolución de dicha autoridad colegiada una propuesta de actualización del Manual de Identidad Universitaria.

ARTÍCULO 2º. - Se ordena a cada uno de los Consejos Técnicos de las unidades académicas creadas con posterioridad a la entrada en vigor del Manual de Identidad Universitaria en vigor, esto es a partir del primero de noviembre de dos mil diez a la fecha a deliberar, expedir y remitir a la Secretaría General un acuerdo donde formulen propuestas sobre los siguientes puntos:

- I.- El logo de la unidad académica;
- II.- El color oficial de la unidad académica;

Este artículo es extensivo en su cumplimiento a los Consejos Directivos de los Institutos de Ciencias Básicas y Aplicadas y de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. El plazo para cumplir el presente numeral es desde la entrada en vigor del presente acuerdo y hasta el veinte de abril de dos mil dieciocho.

ARTÍCULO 3º. - La Secretaría General, con la asesoría de las personas titulares de la Dirección de Publicaciones de Investigación y de la Dirección de la Facultad de Diseño, deberá observar el siguiente procedimiento en materia del presente acuerdo:

- I.- Del veintitrés de abril al once de mayo de dos mil dieciocho revisará las propuestas de logo y colores oficiales que le formulen los Consejos Técnicos y los Consejos Directivos aludidos en el numeral inmediato anterior;
- II.- Del catorce de mayo al veintiuno de mayo de dos mil dieciocho la persona titular de la Secretaría General notificará su resolución a los Consejos Técnicos y los Consejos Directivos correspondien-

tes respecto de sus respectivas propuestas de color oficial y logo;

III.-En caso de haber observaciones en la resolución de la persona titular de la Secretaría General a las propuestas de color oficial y/o logo de los Consejos Técnicos y los Consejos Directivos tales instancias deberán atenderlas puntualmente y notificar su cumplimiento a dicha dependencia administrativa a más tardar el primero de junio de dos mil dieciocho a efecto de que sean incorporadas a la propuesta de actualización del Manual de Identidad Universitaria.

ARTÍCULO 4º. -Se faculta a la persona titular de la Secretaría General para resolver cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

Cuernavaca, Mor. 12 de septiembre de 2017.

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones I y II, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38, 44 y 45 del Estatuto Universitario, y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha cinco de marzo de dos mil cinco aprobó el Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para el Saneamiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos fue aprobado en la sesión del Consejo Universitario de fecha cinco de marzo de dos mil cinco. En el numeral 1 de esa normativa se esta-

bleció que tal Comisión Especial se integraría por: El Presidente del Consejo Universitario, quien la preside, El Secretario del Consejo Universitario, quien tendrá derecho a voz pero no a voto, El Presidente de la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, El Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, El Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores Consejeros Universitarios, El Presidente del Colegio de Profesores Consejeros Universitarios y El Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

II.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil quince aprobó el Acuerdo por el que se reforma de manera integral el Estatuto Universitario entre cuyos puntos novedosos se incluyó el que el Presidente del Consejo Universitario presidiera todas las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Universitario, así como el que el Colegio de Profesores Consejeros Universitarios se convirtiera en el Colegio de Consejeros Universitarios Académicos.

III.- Que el desfase anterior ha generado que la figura del Rector cuente con doble voto al interior de la Comisión Especial del Consejo Universitario al concentrar las presidencias de la referida Comisión Especial, así como de la Comisión de Hacienda de dicha autoridad colegiada y que solamente seis de los Consejeros Universitarios que la conforman tengan voz y voto, siendo que lo mandatado por el numeral 45 del Estatuto Universitario es que sean siete.

IV.- Que la Comisión Especial del Consejo Universitario para el Saneamiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene un valor estratégico fundamental para la viabilidad presente y futura de nuestra institución por lo que es necesario armonizar su estructura y organización a lo previsto en el Estatuto Universitario.

V.- Que el presente acuerdo tiene por objetivo fundamental adecuar la integración de la Comisión Especial del Consejo Universitario para el Saneamiento Financiero de la Universidad Autónoma del

Estado de Morelos a las disposiciones vigentes del Estatuto Universitario.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta suprema autoridad universitaria el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÚNICO. - Se modifica el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para el Saneamiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- La Comisión Especial se integrará por:

I.- El Presidente del Consejo Universitario, quien la presidirá;

II.- El Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario;

III.- El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores

IV.- El Presidente del Colegio de Consejeros Universitarios Académicos.

V.- El Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

VI.- El Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

VII.- El Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

El Secretario del Consejo Universitario será el Secretario de la Comisión Especial, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL REGISTRO DE LA PROVISIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES 2017

Ciudad Universitaria, a 06 de diciembre del 2017.

C. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones VI y VII 19 fracciones I IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 49 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración el dictamen relativo a la solicitud de ampliación presupuestal para el registro de la provisión contable correspondiente al rubro de servicios personales 2017, conforme lo siguiente: Antecedentes, el 18 de enero de 2013, se publicó en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”, número sesenta y ocho, el acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en materia del Ejercicio del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Institución, donde se autoriza como punto de acuerdo único lo siguiente: “en caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base inicial en el presupuesto autorizado durante

el ejercicio inmediato anterior, una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse con el presupuesto autorizado anual, que corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado.

A la fecha no se ha sometido a autorización el presupuesto para 2017, debido a la total incertidumbre financiera por la que atraviesa nuestra Universidad; sin embargo, las obligaciones pagadas y por pagar, específicamente en el rubro de servicios personales, nos conlleva a realizar el aumento en el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2017, y realizar los ajustes correspondientes para concluir el cierre mismo, con cifras reales. En caso de no realizar el ajuste correspondiente, no se estará en posibilidad de realizar los registros contables y presupuestales, así como los pagos respectivos al rubro de servicios personales.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología:

- *Reuniones de trabajo con el C.P. Heriberto Velasco Osorio, Director General de Administración, la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora de Contabilidad y el C.P. José de Jesús Ramos Rosales, Director de Presupuestos.*
- *Análisis y revisión del papel de trabajo del comparativo de las cifras presupuestales para provisión contable.,*
- *revisión del oficio 511/17-0155 de fecha 26 de enero de 2017 respecto al incremento salarial para el ejercicio 2017.*

RESULTADOS

Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

- *PRIMERO.- Derivado del análisis fundamentalmente a los recursos financieros, está*

comisión avala el aumento presupuestario hasta por un monto de \$136,781,870.00 (ciento treinta y seis millones setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N), con el único fin de reconocer y provisionar las partidas devengadas en el ejercicio de 2017 generadas única y exclusivamente de los salarios y prestaciones laborales y contractuales.

CONCLUSIONES

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda dictamina:

Que, con base de la información antes detallada, sugiere que sea aprobado el presente dictamen por el H. Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. Atentamente, Comisión de Hacienda. firmas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL INICIO DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL EJERCICIO 2018, CON BASE EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2016.

Ciudad Universitaria, a 06 de diciembre del 2017.

C. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones VI y VII 19 fracciones I IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 49 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración el dictamen para la aprobación del inicio de operaciones presupuestarias en el ejercicio 2018 con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio 2016, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

el 18 de enero de 2013, se publicó en el órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número sesenta y ocho, el acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en materia del ejercicio del presupuesto general de ingresos y egresos de la institución, donde se autoriza como punto de acuerdo único lo siguiente: “ en caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal, la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base inicial en el presupuesto autorizado durante el ejercicio inmediato anterior, una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse con el presupuesto autorizado anual que corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado.

A la fecha no se cuenta con la certeza respecto a los recursos adicionales indispensables que pudieran recibirse para cubrir compromisos contractuales y operativos para el cierre del ejercicio 2017, por parte de la Secretaría de Educación Pública y del Poder Ejecutivo Estatal. Aunado a las próximas revisiones salariales y contractuales de los contratos colectivos de trabajo entre la UAEM y los organismos gremiales reconocidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con el C.P. Heriberto Velazco Osorio, Director General de Administración, la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora de Contabilidad y el C.P. José de Jesús Ramos Rosales, Director de Presupuestos.

RESULTADOS

Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

- PRIMERO.- Cabe destacar que a la fecha no se cuenta con el monto de presupuesto otorgado a la Institución, además del convenio de subsidio ordinario correspondiente.
- SEGUNDO.- No obstante, se solicita que se incluya dentro del presupuesto de 2018, lo relativo a las partidas presupuestales necesarias, para la inmediata reposición de bienes muebles y reconstrucción de los inmuebles e infraestructura universitaria, que se dañaron con motivo del sismo del pasado mes de septiembre de 2017, aplicándose los recursos que se obtengan vía el FONDEN y el pago de indemnizaciones de las aseguradoras.
- TERCERO.- Que la normatividad autoriza, que, en caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal es factible iniciar con el presupuesto del ejercicio inmediato anterior, y una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse retroactivamente con el presupuesto autorizado anual que corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado.

CONCLUSIONES

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina:

Que con base a la revisión de la información antes detallada, sugiere que sea aprobado el presente dictamen por el H. Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. Es legal que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, inicie operaciones presupuestarias, con base en el presupuesto autorizado del ejercicio fiscal de la anualidad del dos mil dieciséis. Atentamente, COMISIÓN DE HACIENDA. Firmas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUIR LA TOTALIDAD DEL SUBSIDIO FEDERAL 2017 EN EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES.

Ciudad Universitaria, a 06 de diciembre del 2017.

C. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 15 fracciones VI y VII 19 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el artículo primero del Clasificador por tipo de Gasto, artículo primero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, así como del oficio 219/16-1506 de fecha 6 de julio de 2016 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración el Dictamen de autorización para distribuir la totalidad del subsidio federal 2017 en el rubro de servicios personales, conforme lo siguiente:

ANTECEDENTES

El 18 de enero de 2013, se publicó en el órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”, número sesenta y ocho, el acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en materia del Ejercicio del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Institución, donde se autoriza como punto de acuerdo único lo siguiente: “en caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal, la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base inicial en el presupuesto autorizado durante el ejercicio inmediato; una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse con el presupuesto autorizado anual que corresponda y la modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado.

Dentro del Anexo de ejecución del subsidio para 2017 se incluye un anexo donde se indican conceptos por separado y dentro de ellos está el de “Gastos de Operación”, por lo que, consideraron la normatividad aplicable, se ha registrado y aplicado dentro de los servicios personales el total de lo asignado como subsidio ordinario federal.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología:

- *Reuniones de trabajo con el C.P. Heriberto Velazco Osorio, Director General de Administración y con el C.P. José de Jesús Ramos Rosales, Director de Presupuestos.*
- *Atención y análisis al resumen, emitido por la Dirección General de Administración, sobre la justificación para la autorización de aplicar la totalidad del Subsidio Ordinario Federal para 2017 en el pago de servicios personales.*
- *Revisión del oficio 219/16-1506, de fecha 6 de julio de 2016, emitido por la Dirección General de Educación Superiores Universitaria.*

RESULTADOS

Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

Derivado del análisis respecto al Convenio de Apoyo Financiero 2017, así como a los registros contables-financieros, se determinó que, para garantizar el pago de nómina y prestaciones contractuales con los recursos disponibles, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se vio en la necesidad de aplicar el recurso del Subsidio Ordinaria Federal para 2017, únicamente para éste concepto.

CONCLUSIONES

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda dictamina:

Que con base a la revisión de la información antes detallada, sugiere que sea aprobado el presente dictamen por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Atentamente. Comisión de Hacienda. Firmas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y RAZONABILIDAD DE LAS OBSERVACIONES NÚMERO 13, 14, 15 y 21 del capítulo 1000 determinadas por parte de la Auditoría número 1152-DS al fondo “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”

Ciudad Universitaria, a 01 de diciembre del 2017.

C. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 15 fracción VI, 19 fracciones I, IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35, 40, 41 fracción II 45 y 62 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación del dictamen sobre la autorización y razonabilidad de las observaciones número 13, 14, 15 y 21 del capítulo 1000 determinadas por parte de la Auditoría número 1152-DS al fondo “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó la auditoría a la cuenta pública de esta universidad por el ejercicio 2016 y como resultado determinó diversas observaciones, al capítulo 1000 que corresponden los números 13, 14, 15, y 21 dicho ente fiscalizador ha señalado en términos generales que los conceptos erogados “no cumplen con el objeto del Convenio Marco de colaboración para el apoyo Financiero” (ASF, cédula de resultados fi-

nales, 2016), fundamentándose principalmente en la cláusula tercera inciso B, y cláusula octava, así como, en el anexo de ejecución y apartado “Único” del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado para el ejercicio 2016.

El Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero en adelante “CONVENIO” se suscribe para establecer las bases y proporcionar el subsidio tanto estatal como federal, a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en adelante “LA UNIVERSIDAD” con el propósito de contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas que realiza.

De conformidad con lo establecido en la cláusula PRIMERA del “CONVENIO” el subsidio a otorgar a “LA UNIVERSIDAD” se formaliza en cada ejercicio fiscal mediante un Anexo de Ejecución, el cual una vez suscrito forma parte íntegra del “CONVENIO”.

La cláusula relativa al destino el recurso, señala, “TERCERA, la universidad se obliga a lo siguiente:... B) destinar el apoyo financiero que reciba y los productos que genere, al cumplimiento del objeto de este convenio de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución correspondiente, así como en los capítulos 1000, 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En la cláusula “OCTAVA” señala que las partes acuerdan, que “LA UNIVERSIDAD” ejerza los recursos de acuerdo al desglose que se establezca en los Anexos de Ejecución. Y en ese sentido, en el “Anexo único” se detallan cuatro grandes conceptos, como son:

- Servicios Personales,
 - sueldos,
 - sueldos peso a peso,
 - prestaciones ligadas,
 - prestaciones ligadas peso a peso,
 - prestaciones no ligadas,
 - prestaciones no ligadas peso a peso,
- Estímulo al Personal Docente,
- Gasto de Operación,
- Gastos de Operación peso a peso.

En este punto es muy importante resaltar y tomar en cuenta que el anexo único no da mayor detalle de conceptos de gastos autorizados, por lo que tenemos como punto de partida únicamente lo que indica la citada cláusula tercera en cuanto a las características que deben cumplir dichos gastos.

En el ejercicio 2015, la Coordinación General de Administración de la UAEM y actualmente Dirección General de Administración, ante las observaciones de la ASF, solicitó a la Dirección de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, (autoridad firmante de dicho convenio) su autorización y en respuesta mediante oficio No. 219/16-1596 de fecha 6 de julio de 2016 del Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General, contestó lo que a la letra dice “*La solicitud en comento, recae en el ámbito de competencia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en el marco de la atribución del Consejo Universitario que le confiere la Ley Orgánica de la Universidad*”. Confirmando y validando la facultad que tiene el Consejo Universitario, con base en la Ley Orgánica de la UAEM.

Además, en su sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017, el H. Consejo Universitario aprobó por unanimidad de votos la Cuenta Pública 2016, mismo que integra ya los conceptos señalados, por lo que la opinión vertida en este dictamen no implica, aumento, disminución o modificaciones de los montos ya autorizados y dictaminados sobre la Cuenta Pública en cuestión.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Hacienda emite su dictamen respecto a la autorización y razonabilidad de diversos conceptos de gastos del capítulo 1000 que, a criterio del ente fiscalizador (ASF) no están autorizados para su ejercicio con recursos del convenio del subsidio ordinario para el ejercicio 2016.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con el C.P. Heriberto Velazco Osorio, Director General de Administración y el C.P. Juan Enrique Benites Ayala, Jefe de Departamento de Atención a Organismos Fiscalizadores.
- Análisis de documentación relacionada con la solventación de las observaciones de la Auditoría número 1152-DS al fondo “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” realizada por la ASF.
- Análisis al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero otorgado por la SEP y el Ejecutivo Estatal correspondiente al ejercicio 2016.
- Análisis de la normatividad como son: Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017 del SITAUAEM, Contrato Colectivo de Trabajo 2014-2016 del STAUAEEM, Ley Federal del Trabajo, Reglamento del Personal de Confianza de la UAEM.
- Análisis de la justificación y aclaración, sobre los conceptos señalados por la ASF, conforme al siguiente detalle:

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN COMO PARTE DEL SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS

cifras en pesos.

Obs No.	OBSERVADO	MONTO	ACLARACIÓN/JUSTIFICACIÓN
13	<p><i>La Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) presentó en el documento denominado “Estado de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre 2016”, como recursos devengados 2’306’931’750.00 pesos, de los cuales la UAEM presentó como recursos devengados del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) un monto de 1’286’817’644.12 pesos, los cuales fueron aplicados de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, en los rubros siguientes. Servicios Personales un monto de 1’134’356’773.88 pesos y en Gastos de Operación un monto de 152’460,870.24 pesos, por lo que excedió el monto autorizado para el capítulo 1000 Servicios Personales por 301’669,392.76 pesos, que representó el 36.2% del monto autorizado por al Secretaría de Educación Pública</i></p>	<p><i>\$301’669,392.76</i></p>	<p><i>El monto asignado para servicios personales por parte de la SEP resulta insuficiente en virtud de que la plantilla del personal de la institución no está reconocida en su totalidad, ni actualizada. Por ellos, se reclasifica del monto autorizado como gastos de operación, al rubro de servicios personales, priorizando el pago de nómina y prestaciones contractuales.</i></p> <p><i>Esta situación se ha hecho del conocimiento de la DGESU ya que la Universidad ha realizado año con año la gestión de reconocimiento de plantilla</i></p>

Obs No.	OBSERVADO	MONTO	ACLARACIÓN/JUSTIFICACIÓN
	<p>Además el monto reportado en el Anexo "A-2" como recurso devengado en el capítulo 1000 extraordinario difiere del ministrado por 100'000,000.00 pesos, en incumplimiento de los artículos 19 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusula Tercera, inciso B del Convenio de Apoyo Financiero.</p>	<p>\$100'000,000.00</p>	<p>Cabe señalar que los 100 millones de pesos, son parte de un subsidio federal extraordinario el cual se gestionó y se recibió para poder cumplir con los compromisos laborales y contractuales de fin de año. Del cual se tienen los registros contables y presupuestales respectivos, con su documentación soporte sobre su aplicación.</p>
<p>14</p>	<p>Con la revisión de las nóminas ordinarias del ejercicio fiscal 2016 proporcionadas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y del Anexo de Ejecución del Convenio de Apoyo Financiero U006, se verificó que ejerció recursos federal del programa U006 por un monto de \$30,550,094.74 pesos, por concepto de Prestaciones Ligadas y no Ligadas al Salario (Aguinaldo que excede el anexo del Convenio Apoyo Financiero, otras prestaciones, prima dominical, días económicos no disfrutados y despensa para pensión alimenticia conceptos no considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo), en cumplimiento de la declaración 1.7 de las Declaraciones del Convenio de Apoyo Financiero, y su apartado "Único".</p>	<p>\$30,550.094.74.</p>	<p>El pago de estos conceptos, se realiza conforme a las cláusulas contractuales y está autorizado de acuerdo a la legislación y normatividad universitaria.</p> <p>Aguinaldo cláusula 69 SITAUAEM y cláusula 20 y 69 STAUAEM.</p> <p>Prima dominical Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Días económicos no disfrutados, cláusula 22 STAUAEM,</p> <p>Despensa para pensión alimenticia cláusula 81ª SITAUAEM y por convenio.</p>

Obs No.	OBSERVADO	MONTO	ACLARACIÓN/JUSTIFICACIÓN
15	Con el análisis de las nóminas y dispersiones de la Institución Financiera, Santander (México), S.A., proporcionadas por la UAEM, se observó que erogó recursos para el pago de 2,476 plazas no autorizadas en el Convenio de Apoyo Financiero (1,101 plazas de Base, PROMEP y peso a peso, 675 a mandos medios y superiores y 700 administrativas), por un monto de 239,520,730.28 pesos, en incumplimiento a la cláusula octava y al anexo de Ejecución en su Apartado Único del Convenio de Apoyo Financiero.	\$239,520,730.28.	<p><i>Cabe señalar que en el anexo del convenio de apoyo financiero 2016 la UAEM tiene autorizadas 4378 plazas, y en este ejercicio la UAEM pago 4150 plazas de personal activo y 522 plazas se jubilados y pensionados que son las no autorizadas por dicho convenio.</i></p> <p><i>Considerando que la erogación de jubilados y pensionados es una responsabilidad contractual de la UAEM se solicita la autorización del pago erogado de estas plazas por el ejercicio de 2016.</i></p> <p><i>Por lo que las cifras determinadas por la (ASF) por la cantidad de 2,476 plazas son incorrectas.</i></p> <p><i>Anexo 1 de la observación 15.</i></p>

CONCLUSIONES

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda determina:

Que en las observaciones preliminares y de seguimiento a la auditoría número 1152-DS en cuanto a la razonabilidad y autorización de conceptos erogados con cargo al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2016 del Fondo “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, encontramos que no existe daño patrimonial o perjuicio patrimonial alguno a la UAEM, toda vez que los pagos efectuados se llevaron a cabo conforme a las disposiciones legales y normativas respectivas. Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere sea aprobado el presente Dictamen por el Honorable Consejo Universitario, de esta máxima casa de estudios. Atentamente. Comisión de Hacienda. Firmas.

REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones II y VI, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 y 150 fracción VII del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS** en cuyo artículo quinto transitorio se instruyó a la Comisión de Legislación Universitaria, para realizar un análisis integral y dictaminar el Reglamento General de Servicio Social en vigor, a efecto de someterse a la consideración del Pleno del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Que esta Comisión de Legislación Universitaria ha realizado un análisis integral del Reglamento General de Servicio Social en vigor con la participación de las dependencias administrativas competentes en la materia de la Administración Central y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente desde la técnica legislativa es generar un nuevo ordenamiento que retome una parte significativa de la normativa citada con un planteamiento más sencillo y compacto en su contenido. En esta tesitura, resalta el hecho que el presente proyecto normativo es menor en un veinte por ciento en su número de artículos respecto del Reglamento General mencionado.

TERCERO. - Que el presente proyecto normativo se compone de treinta y cinco artículos ordinarios divididos en siete capítulos y cinco transitorios. En el capítulo “Disposiciones generales”

menciona que el objeto de este ordenamiento es establecer las bases y procedimientos para la prestación del servicio social del alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y sus planteles incorporados, en el capítulo II “De la organización del servicio social” se contemplan las autoridades e instancias competentes en la materia y las atribuciones de cada una, el capítulo III “Del procedimiento administrativo del servicio social” estipula los términos y condiciones que deben cubrir los prestantes para cumplir con su obligación constitucional y estatutaria del servicio social, el capítulo IV “Del servicio social del área de Ciencias de la Salud” precisa los programas educativos y una serie de disposiciones que deben observar los prestantes provenientes de esta área y la indispensable coordinación que debe existir entre nuestra institución y las autoridades del sector salud, el Capítulo V “Del servicio social en las escuelas incorporadas” regula las particularidades de esta prestación en la lógica de las relaciones jurídicas de un acuerdo de incorporación de estudios, el Capítulo VI “De los derechos y obligaciones de los prestantes” señala las prerrogativas y cargas que deben observar toda persona que preste su servicio escolar en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y en sus planteles incorporados y el Capítulo VII “De las infracciones y sanciones” contempla los supuestos conductuales infractores de la presente normativa y los correspondientes consecuentes punitivos que pueden ser: Amonestación verbal o escrita, baja definitiva del Servicio Social hasta por dos años, y penalización de incremento de hasta el setenta por ciento del número de horas del servicio social. Esto en el entendido que debe desahogarse el procedimiento ante el Consejo Técnico y el Consejo Universitario conforme al procedimiento de responsabilidades académicas previsto en el Estatuto Universitario.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien someter a la consideración de esta suprema autoridad universitaria el siguiente proyecto normativo de:

**REGLAMENTO GENERAL
DEL SERVICIO SOCIAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO. El presente reglamento general establece las bases y procedimientos para la prestación del servicio social del alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y sus planteles incorporados.

ARTÍCULO 2.- DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

I.- PRESTANTE. Son los alumnos, estudiantes o pasantes a los que se les autoriza la realización del servicio social en los términos que establece el presente Reglamento;

II.- REGLAMENTO. El Reglamento General de Servicio Social;

III.- SECRETARÍA. Secretaria Académica de la Universidad;

IV.- UNIDAD ACADÉMICA. Es la categoría que comprende a las Escuelas, Facultades, Centros, en términos de los previsto por el Estatuto Universitario en vigor, y

V.- UNIVERSIDAD, UAEM. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los epígrafes que preceden a los artículos de este reglamento no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptualización y su sistematización jurídica, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

ARTÍCULO 3.- DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL. Los objetivos del Servicio Social son:

I.- Acrecentar en el prestante los valores humanos que corresponden al fortalecimiento de una conciencia de servicio, solidaridad y compromiso con la comunidad, y

II.- Vincular al prestante con los sectores sociales de su entorno y hacer del servicio social un verdadero acto de reciprocidad, compromiso y responsabilidad social que permitan su formación y existencia.

ARTÍCULO 4.- DE LA NATURALEZA OBLIGATORIA DEL SERVICIO SOCIAL. El servicio social es una obligación de carácter constitucional que implica la realización de actividades temporales que puntualmente deben ejecutar los prestantes de las unidades académicas y de los Institutos de la Universidad, así como de sus planteles incorporados que así lo señale el plan y programa educativo correspondiente, siendo requisito indispensable para obtener el Certificado Total de Estudios y tramitar la Titulación Profesional en la UAEM.

ARTÍCULO 5.- DE LAS NORMAS SUPLETORIAS AL PRESENTE REGLAMENTO. El presente ordenamiento se encuentra supeditado a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, así como en los Tratados Internacionales conducentes.

En lo no previsto por este Reglamento, serán de aplicación supletoria:

I.- La Ley de Educación del Estado de Morelos;

II.- La Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos;

III.- Los acuerdos y disposiciones del Consejo Universitario;

IV.- Los acuerdos, circulares y disposiciones que al efecto dicte la persona titular de la Rectoría;

V.- Las normas oficiales mexicanas aplicables, y

VI.- Las recomendaciones y acuerdos del Comi-

té Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos y otras dependencias y organismos análogos.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 6.- DE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS UNIVERSITARIAS COMPETENTES EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL. Son autoridades e instancias universitarias competentes en materia de servicio social las siguientes:

I. AUTORIDADES COLEGIADAS:

- a)** Consejo Universitario, y
- b)** Los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas.

II. AUTORIDADES UNIPERSONALES:

- a)** Persona titular de la Rectoría;
- b)** Persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad, y
- c)** Las personas titulares de las Unidades Académicas.

III. INSTANCIAS UNIPERSONALES:

- a)** Dirección de Vinculación Académica de la Administración Central.

ARTÍCULO 7.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones en materia de servicio social:

I.- Normar a nivel reglamentario el servicio social en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

II.- Solicitar información a las autoridades e instancias universitarias competentes sobre asuntos en materia del presente Reglamento,

III.- Conocer y resolver en segunda instancia,

los procedimientos de sanción por probables violaciones al presente ordenamiento por parte de alumnos y trabajadores académicos, y

IV.- Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 8.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. Los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas tienen las siguientes atribuciones en materia del presente reglamento:

I.- Conocer y resolver, en primera instancia, los procedimientos de sanción por probables violaciones al presente ordenamiento por parte de alumnos y trabajadores académicos,

II.- Proponer proyectos y sugerencias a las autoridades universitarias competentes para la mejora continua del servicio social, y

III.- Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA. La persona titular de la Rectoría tiene las siguientes atribuciones en materia de servicio social:

I.- Brindar seguimiento permanente de las políticas y actividades en materia del presente ordenamiento y su evaluación periódica;

II.- Ordenar todas las medidas conducentes para gestionar de manera más eficaz, eficiente y simplificada el servicio social en la institución;

III.- Requerir al Secretario Académico y a su personal subordinado informes y documentos en materia de servicio social;

IV.- Autorizar las políticas institucionales y las modificaciones pertinentes de las mismas para su continuo mejoramiento que le presente la persona titular de la Secretaría Académica en materia de servicio social, y

V.- Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 10.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA. La persona titular de la Secretaría Académica tiene las siguientes atribuciones en materia del presente reglamento:

I.- Convocar, autorizar, planear, supervisar y evaluar las actividades relacionadas al servicio social en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

II.- Proponer al Rector políticas institucionales y las modificaciones pertinentes a las mismas para su continuo mejoramiento;

III.- Avalar los programas contingentes que le presenten debidamente justificados los integrantes de la comunidad universitaria;

IV.- Analizar y resolver los casos no previstos en materia del presente reglamento, y

V.- Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 11.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. Las personas Titulares de las Unidades Académicas tienen las siguientes atribuciones en materia del presente reglamento:

I.- Proponer a la Secretaría la celebración de convenios con instituciones públicas, privadas o sociales para la realización del Servicio Social;

II.- Elaborar y proponer los programas unidisciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios para la realización del servicio social y presentarlos ante la Dirección de Vinculación Académica;

III.- Coadyuvar en los procesos administrativos y de supervisión del servicio social;

IV.- Asesorar a los prestantes en el cumplimiento de su Servicio Social;

V.- Delegar las presentes atribuciones en el personal subordinado a su digno cargo, y

VI.- Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 12.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN ACADÉMICA. La persona titular de la Dirección de Vinculación Académica tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Establecer los vínculos con el sector público, social y privado de conformidad a los requerimientos de los programas del Servicio Social;

II.- Elaborar y proponer los programas unidisciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios para la realización del servicio social y presentarlos a la autorización de la persona titular de la Secretaria Académica;

III.- Establecer los criterios formativos para la asignación de los prestantes a los programas, en coordinación con representantes de cada institución, organización o unidad académica que presenten sus programas de servicio social para su revisión, aprobación y registro;

IV.- Coordinarse con las personas titulares de las Unidades Académicas o con quien estos deleguen su representación para realizar acciones conjuntas de promoción, optimización de los procesos administrativos, apoyo y supervisión del servicio social;

V.- Gestionar todos los trámites administrativos relacionados con la prestación del servicio social que correspondan a la Administración Central;

VI.- Implementar los mecanismos y procedimientos administrativos que coadyuven el seguimiento, regulación y evaluación de las acti-

vidades concernientes al servicio social;

VII.- Expedir las constancias de conclusión de prestación de servicio social;

VIII.- Llevar el registro y control de los prestantes y de los convenios del servicio social así como de otros rubros relevantes en la materia;

IX.- Promover ante el Consejo Técnico que corresponda solicitud de inicio de procedimiento de responsabilidad derivado de posibles infracciones al presente ordenamiento;

X.- Delegar sus atribuciones en el Departamento de Servicio Social y en el demás personal subordinado a su cargo, y

XI.- Las demás que establezca la legislación universitaria.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 13.- DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL. El Servicio Social que realicen los prestantes, se efectuarán en base a las siguientes modalidades:

I.- Modalidad de servicio social comunitario: Se caracteriza por la participación en programas o proyectos en beneficio de la comunidad, como una estrategia de trabajo hacia los sectores más vulnerables;

II.- Modalidad de participación en empresas sociales: Se caracteriza por participar en actividades y programas que impacten en grupos vulnerables, que sean promovidos o financiados por empresas socialmente responsables. Los prestantes deberán de involucrarse en programas que contengan actividades en el orden de la corresponsabilidad social, la sustentabilidad y el desarrollo humano;

III.- Modalidad de investigación en beneficio

de la sociedad: Se caracteriza por buscar que el prestante interesado logre vincularse en proyectos académicos, de investigación y/o de campo de nuestra Universidad con fines de contribuir a generar propuestas o soluciones a problemas de la comunidad, creando mecanismos para profundizar en el conocimiento de los mismos.

IV.- Modalidad de apoyo a la docencia y la educación para todos: Se caracteriza por dirigirse a la ampliación del cuidado y educación a poblaciones vulnerables.

V.- Modalidad de trabajo en proyectos sociales: Se caracteriza por realizarse a través de instituciones públicas y en organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro comprometidas en la solución de problemas humanos, sociales y ambientales.

VI.- Modalidad de trabajos de fortalecimiento institucional: Se caracteriza por efectuarse a través de las dependencias administrativas y unidades académicas universitarias, en trabajos voluntarios y actividades en el orden de la corresponsabilidad social, la sustentabilidad y del desarrollo humano. En esta modalidad, debe prevalecer el sentido de la educación formativa.

ARTÍCULO 14.- DE LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL. Las autoridades universitarias competentes de la Administración Central, harán pública dos convocatorias al año en forma semestral, para la realización del servicio social del periodo correspondiente, mismo que contendrá la información general para la inscripción y registro de quienes deseen realizar el servicio social. Los solicitantes deberán acatar las disposiciones, requerimientos y fechas establecidas en la convocatoria para que proceda su inscripción y registro.

ARTÍCULO 15.- DEL MÍNIMO DE CRÉDITOS REQUERIDOS PARA EL INICIO DEL SERVICIO SOCIAL. Los porcentajes mínimos de créditos aprobados para iniciar la prestación del servicio social son los siguientes:

I.- El 60% para el tipo medio superior bivalente, y

II.- Del 70% al 100% para el tipo superior, de conformidad a lo previsto en este ordenamiento y a lo señalado en el plan de estudios correspondiente.

ARTÍCULO 16.- DE LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. Los prestantes realizarán su servicio social de acuerdo con el programa universitario, que para el efecto se les haya asignado. En caso de inconformidad del prestante sobre la asignación, deberá presentarla por escrito a la persona titular de la Dirección de Vinculación Académica, quien deberá de resolverla, de manera fundada y motivada, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de su recepción.

Dicha resolución no admitirá recurso alguno.

En programas especiales o contingentes plenamente justificados y a solicitud expresa de cualquiera de las unidades académicas o de la rectoría, los prestantes que se asignen deberán contar previamente con los rangos de créditos que al efecto se previenen en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 17.- DEL REGISTRO DE ASIGNACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN ÁREAS CLÍNICAS. Únicamente cuando el servicio social se lleve a cabo en áreas clínicas de instituciones públicas del Sector Salud, deberán ser autorizados por las instancias competentes.

ARTÍCULO 18.- DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. El servicio social debe prestarse durante un tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años y el número de horas que requiera será determinado por las características del programa al que se encuentre adscrito el estudiante, pero en ningún caso será menor de cuatrocientas ochenta horas. Lo anterior con excepción de aquellas carreras cuyo plan de estudios establezca una duración mayor.

ARTÍCULO 19.- DE LA INTERRUPCIÓN

DEL SERVICIO SOCIAL. El tiempo de duración de la prestación del Servicio Social deberá ser continuo con el objetivo de lograr los fines señalados en este Reglamento. No obstante, lo anterior, los supuestos de interrupción de dicha prestación constitucional serán los siguientes:

I.- Por causas no imputables al prestante que pongan en peligro su integridad física y psicológica, la persona titular de la Dirección de Vinculación Académica resolverá la suspensión del servicio social y le reasignará a otro lugar debiéndole, tomar en cuenta el número de las horas que acredite haber prestado;

II.- Por motivos personales debidamente justificados por el prestante solicitará por escrito, a la persona titular de la Dirección de Vinculación Académica la suspensión del servicio social en el lugar llevado a cabo y su posterior reincorporación o reasignación en otro sitio acorde a la modalidad que se encuentre prestando. De resultar procedente su solicitud, dicha instancia universitaria acordará lo conducente debiendo tomar en cuenta el número de las horas que acredite haber prestado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 del presente ordenamiento, y

III.- Por negligencia inexcusable que genere discontinuidad en la realización del servicio social atribuible al prestante; en este supuesto dicha persona deberá iniciar nuevamente el mismo sin tomar en cuenta las actividades realizadas, ni el número de horas correspondientes antes de la interrupción. El oficio de reinicio que expedirá la persona titular de la Dirección de Vinculación Académica mencionará esta situación y valorará la necesidad de implementarle un procedimiento de sanción conforme lo previsto en este Reglamento.

ARTÍCULO 20.- DE LOS APOYOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. La UAEM podrá concertar los apoyos que estime necesarios y pertinentes con los diferentes sectores público, social y privado, así como con todas aquellas asociaciones y organismos que considere convenientes para la optimi-

zación del servicio social dentro de su entorno.

ARTÍCULO 21.- DEL CARÁCTER NO LABORAL DEL SERVICIO SOCIAL. El servicio social se considera como una actividad en beneficio de la sociedad y su prestación no crea derechos ni obligaciones de carácter laboral. Las instituciones, dependencias u organismos con los cuales se vincule la Universidad a través de sus programas de servicio social podrán acordar apoyos económicos, humanos y materiales a los prestantes.

ARTÍCULO 22.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD. La prestación del servicio social podrá realizarse dentro de la Universidad, siempre y cuando se justifique y no interfiera en las labores de su personal, debiendo en todo caso las áreas solicitantes indicar previamente la naturaleza de atención social de las actividades a desarrollar por los prestantes, las cuales deberán estar vinculadas a su perfil profesional.

ARTÍCULO 23.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS. El servicio social se prestará dentro del Estado de Morelos. De manera excepcional, la persona titular de la Rectoría o en quien delegue sus facultades podrá aprobar proyectos interinstitucionales para poder realizar dicha obligación constitucional, fuera de la demarcación territorial de dicha entidad federativa siempre y cuando se justifiquen académicamente y se vinculen con la UAEM.

ARTÍCULO 24.- DEL IMPEDIMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. El servicio social no podrá realizarse dentro de una institución o dependencia del sector público, social o privado para la cual el prestante se encuentre laborando.

ARTÍCULO 25.- DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. El servicio social no podrá iniciarse con anterioridad a la realización de todos los trámites administrativos señalados en la convocatoria. En el caso de iniciarse el servicio

social antes del cumplimiento de los trámites administrativos señalados en la convocatoria no se computarán las horas realizadas.

ARTÍCULO 26.- DEL PLAZO PARA NOTIFICAR Y CERTIFICAR EL SERVICIO SOCIAL. Una vez concluido el plazo correspondiente conforme a lo previsto en este ordenamiento, el prestante tendrá como máximo seis meses para notificar y certificar las actividades del servicio social. Trascurrido el tiempo señalado la persona Titular de la Dirección de Vinculación Académica procederá a la cancelación respectiva.

CAPÍTULO IV DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS ESCUELAS INCORPORADAS

ARTÍCULO 27.- DEL SERVICIO SOCIAL DE PRESTANTES DE ESCUELAS INCORPORADAS. El servicio social que efectúen los prestantes de las escuelas incorporadas a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. Los prestantes deberán atender su servicio social en alguna de las modalidades de los programas establecidos y suscritos exclusivamente por la UAEM.

ARTÍCULO 28.- DE LA DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL DE LAS ESCUELAS INCORPORADAS. Las Escuelas incorporadas, presentarán la documentación relativa al Servicio Social de sus prestantes, con el fin de que la persona titular de la Dirección de Vinculación Académica valide, certifique y autorice la documentación emitida para el cumplimiento y liberación del servicio social. Debiendo al efecto coordinarse con la Dirección General de Servicios Escolares.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTANTES

ARTÍCULO 29.- DE LOS DERECHOS DE LOS PRESTANTES. Son derechos de los prestantes:

I.- Realizar el servicio social de acuerdo a su perfil académico modulado por las necesidades prioritarias de la sociedad;

II.- Recibir orientación y trato respetuoso por parte del personal responsable del programa y de la dependencia receptora;

III.- Ser resguardado en su integridad física y emocional por parte del personal responsable del programa y de la dependencia receptora;

IV.- Ser respetado puntualmente en el horario, lugar y actividades establecidas en el programa;

V.- Obtener el certificado de conclusión del servicio social por parte de la Dirección de Vinculación Académica, en un término de treinta días hábiles como máximo contados a partir de la entrega del informe final, así como de la constancia de terminación, siempre y cuando, haya cumplido con todas las disposiciones contenidas en este Reglamento, y

VI.- Los demás que se deriven de la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 30.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTANTES. Son obligaciones de los prestantes:

I.- Cumplir el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables;

II.- Inscribirse de acuerdo a la convocatoria emitida;

III.- Realizar el registro de su servicio social en tiempo y forma en el Sistema de Administración Documental y de Control Escolar;

IV.- Apegarse a los cánones de la ética profesional y del Código Ético Universitario;

V.- Cursar la capacitación previa que resulte necesaria para el buen desarrollo de sus actividades;

VI.- Cumplir con el horario, actividades y objetivos señalados en el programa en el que estén asignados, y mantener un alto sentido de disposición, responsabilidad y honradez, en las actividades encomendadas, y

VII.- Las demás que se deriven de la Legislación Universitaria y del Código Ético Universitario.

ARTÍCULO 31.- DE LAS EXCEPCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. Están exentos de la prestación del servicio social solamente aquellos prestantes que se encuentren en los siguientes casos:

I.- Las personas que presenten discapacidad de tal forma que les imposibilite la prestación del servicio social;

II.- Las personas mayores de sesenta años;

III.- Quienes acrediten tener alguna enfermedad o padecimiento de salud grave por el que estén impedidos a realizarlo, y

IV.- Cuando la persona titular de la Secretaría Académica determine que existen condiciones justificadas que imposibiliten la prestación del servicio social.

Cuando el prestante se encuentre en cualquiera de las hipótesis contenidas en este artículo y manifieste su voluntad para realizar el servicio social, podrá prestarlo debiéndolo hacerlo saber por escrito al Titular de la Unidad Académica donde se encuentre inscrito o asociado.

CAPÍTULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL

ARTICULO 32.-DE LAS INFRACCIONES. Son infracciones imputables a los prestantes en materia de este ordenamiento las siguientes:

I.- Acumular cuatro inasistencias injustificadas en un período de treinta días naturales;

II.- Incurrir en alguna falta prevista en las normas de la institución receptora;

III.- Abandonar de manera injustificada la realización del servicio social;

IV.- Presentar algún documento alterado y/o falso;

V.- Efectuar conductas que impliquen discriminación, violencia física o psicológica durante el desempeño de su servicio social;

VI.- Omitir atender los requerimientos que por escrito y de manera fundada y motivada le hagan las autoridades universitarias, e

VII.- Incumplir el presente Reglamento y la demás Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 33.- DE LAS SANCIONES. Las sanciones al presente ordenamiento por los prestantes serán las siguientes:

I.- Amonestación verbal o escrita;

II.- Baja definitiva del servicio social hasta por dos años, y

III.- Penalización de incremento de hasta el setenta por ciento del número de horas del servicio social.

Las sanciones previstas en este artículo no exime la posibilidad del fincamiento de otras responsabilidades legales.

ARTÍCULO 34. DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. Las sanciones derivadas del presente ordenamiento serán aplicadas por el Consejo Técnico donde se encuentre inscrito o asociado el prestante. La resolución de dicha autoridad colegiada podrá impugnarse ante el Consejo Universitario. El fallo que emita este último será inatacable.

Los prestantes de las Escuelas Incorporadas a quienes se impute una infracción en materia de este Reglamento serán sancionados con base en la Legislación Universitaria y atendiendo a las disposiciones del Reglamento Interior del Plantel Incorporado en que se encuentre inscrito, debiendo invariablemente respetarse sus derechos humanos y garantías de seguridad jurídica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento General de Servicio Social aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha treinta de noviembre de dos mil diez y publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número cincuenta y nueve de fecha once de febrero de dos mil once.

CUARTO.- Hasta en tanto se expida y entre en vigor el Reglamento General de Responsabilidades Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el procedimiento sancionatorio en materia del presente ordenamiento se desahogara de la siguiente manera:

I.- El proceso se iniciará mediante escrito de solicitud dirigido al Consejo Técnico de la unidad académica a la que se encuentre inscrito, asociado o adscrito el imputado. El escrito de solicitud de inicio de procedimiento de responsabilidad académica lo podrá presentar cualquier integrante de la comunidad universitaria, el afectado por su propio derecho o por su representante legal. Al referido curso deberá acompañarse los elementos de prueba que se consideren pertinentes.

II.- Presentada la solicitud correspondiente, el Consejo Técnico dentro del plazo de quince días hábiles, emitirá y notificará por conducto de su

Presidente al promovente y a la persona que se impute la infracción, un acuerdo debidamente fundado y motivado:

- a) De admisión, si el recurso respectivo está apegado a Derecho;
- b) De prevención, si la solicitud contuviere alguna irregularidad o fuese omisa. Debiendo conceder el plazo de cinco días hábiles al suscribiente de la solicitud para que subsane lo conducente. La omisión de atender en tiempo y forma lo requerido en este acuerdo tendrá por consecuencia el desechamiento definitivo de la causa, y
- c) De desechamiento, cuando del análisis de la solicitud se concluya que no existen elementos para continuar el procedimiento.

III.- Una vez hecho el emplazamiento del acuerdo de inicio de procedimiento, el presunto infractor contará con el plazo de diez días hábiles contados a partir de esa notificación para ejercer su derecho de audiencia y presentar las pruebas de descargo de los señalamientos que se le imputen;

IV.- El Consejo Técnico que conozca del asunto está facultado para allegarse de cualquier medio de prueba que le permita conocer la verdad material de los hechos hasta antes de dictar resolución;

V.- Dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del desahogo de la última prueba del presente procedimiento incoado, el Consejo Técnico deberá dictar resolución fundada y motivada con base en los elementos que obren en el expediente respectivo;

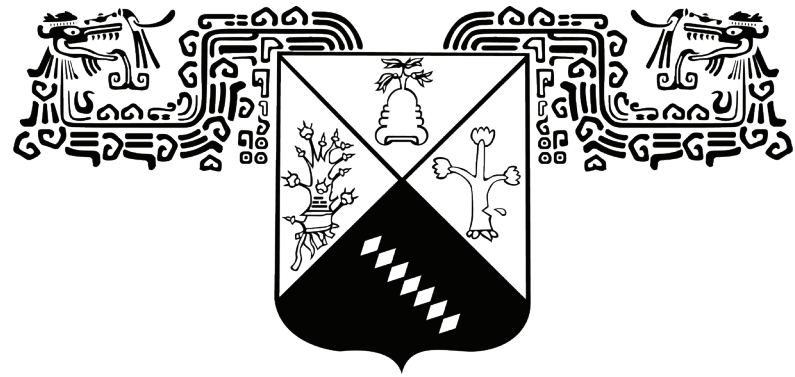
VI.- El Secretario del Consejo Técnico deberá notificar a las partes o a quién sus derechos represente de la resolución aludida en la fracción inmediata anterior de este numeral;

VII.- La resolución del Consejo Técnico que corresponda será impugnada ante el Consejo

Universitario dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de su notificación, y

VIII.- La resolución que emita el Consejo Universitario tendrá el carácter de inatacable.

QUINTO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente ordenamiento.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**